



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Sábado, 29 de junio de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 146

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 34.628

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 14 de junio de 1985 se formuló pliego de cargos del expediente instruido en este Gobierno Civil a don Antonio Montesinos Escudero, domiciliado en esta capital (calle Vistabella, núm. 6), expedientado por supuesta infracción al Reglamento del Juego del Bingo.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 20 de junio de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

término de otros quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 11 de junio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 34.954

Advertida omisión en el anuncio enviado por esta Corporación provincial y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 21 de mayo de 1985, relativo a la solicitud de devolución de fianza formulada por doña Ana Vicioso Belmont, en su calidad de apoderada de la entidad "Ortofoto", S. A., con domicilio social en la ciudad de Zaragoza, se hace constar que la citada devolución de fianza debe también referirse a los trabajos realizados en el municipio de Talamantes.

A los efectos previstos por el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público a efectos de que durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio, puedan ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación provincial por quienes creyesen tener algún derecho contra la peticionaria en razón de los referidos trabajos.

Zaragoza, 10 de junio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Contribución territorial urbana-catastral

E005688. Cortés Giménez, Jesús. Cáceres, 8. 1-1-80 a 31-12-81. 239.484. 248.

E005689. Cortés Giménez, Jesús. Cáceres, 8. 1-1-80 a 31-12-81. 124.123. 128.

E005690. Cortés Giménez, Jesús. Cáceres, 8. 1-1-80 a 31-12-81. 809.487. 836.

E005694. Cortés Giménez, Jesús. Cáceres, 8. 1-1-80 a 31-12-81. 444.324. 460.

E013615. Lobera Gabarro, Alfredo. Millán Astray, 9. 1-7-83 a 31-12-83. 458.487. 1.004.

E015220. Checa López, Fidel. Doctor Iranzo, 78. 1-1-80 a 31-12-81. 200.395. 207.

E016772. Isiegas Gaudio, Antonio. Puente Virrey, 61. 1-1-80 a 31-12-81. 493.219. 820.

E016773. Isiegas Gaudio, Antonio. Puente Virrey, 61. 1-1-80 a 31-12-81. 144.436. 149.

E017229. Llorente Navarro, Severiano-Francisco. Roger Tur, 10. 1-1-80 a 31-12-81. 183.941. 133.

E017353. Murillo Sampietro, Luis. Maestro Estremiana, 4. 1-1-80 a 30-6-81. 619.065. 640.

E017536. Vallespín Giménez, Juana. Nicanor Villa, 15. 1-1-80 a 31-12-81. 204.063. 211.

E017747. Po Egea, Francisco. Paseo Fernando el Católico, 28. 1-1-80 a 31-12-81. 98.707. 103.

E018334. Clavero Pérez, María-Encarnación. Cereros, 31. 1-1-84 a 31-12-84. 1.140.156. 3.192.

E018380. López López, Santiago. Graus, núm. 5. 1-1-84 a 31-12-84. 1.208.841. 3.384.

E018876. Fernández Blázquez, Angel. Avenida César Augusto, 23. 1-1-84 a 31-12-84. 2.585.666. 14.480.

E018899. Pozo González, José M. Arco San Ildefonso, 2. 1-1-84 a 31-12-84. 1.628.634. 9.120.

E021448. Vicente Pérez, Rafael. Avenida Cataluña, 35. 1-1-84 a 31-12-84. 1.303.183. 3.649.

SECCION TERCERA

Núm. 34.953

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

UNIDAD DE COOPERACION

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por Decreto de la Presidencia número 840, acordó tomar en consideración el proyecto de construcción de vía provincial número 24 de Gallur a Luceni, redactado por el Ingeniero don Luis Bueno Gil y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 110.202.651 pesetas.

De conformidad con lo establecido en la precitada resolución se expone al público por el plazo de quince días para que en el

SECCION CUARTA

Núm. 33.351

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

- E021952. Omedes Sorribas, Domingo. San Lorenzo, 11. 1-7-84 a 31-12-84. 1.311.925. 3.673.
- E022224. Gil Gascón, Antonio. San Francisco de Borja, 9. 1-1-79 a 31-12-79. 447.330. 207.
- E022225. Gil Gascón, Antonio. San Francisco de Borja, 9. 1-1-80 a 31-12-83. 603.896. 6.325.
- E022228. Gil Gascón, Antonio. San Francisco de Borja, 9. 1-1-79 a 31-12-79. 162.750. 76.
- E022229. Gil Gascón, Antonio. San Francisco de Borja, 9. 1-1-80 a 31-12-80. 162.750. 456.
- E022231. Gil Gascón, Antonio. San Francisco de Borja, 9. 1-1-79 a 31-12-79. 656.813. 303.
- E022232. Gil Gascón, Antonio. San Francisco de Borja, 9. 1-1-80 a 31-12-80. 656.815. 1.840.
- E022236. Gil Gascón, Antonio. San Francisco de Borja, 9. 1-1-79 a 31-12-79. 543.889. 251.
- E022237. Gil Gascón, Antonio. San Francisco de Borja, 9. 1-1-80 a 31-12-80. 543.889. 1.523.
- E022243. Gil Gascón, Antonio. San Francisco de Borja, 9. 1-1-79 a 30-6-79. 335.472. 95.
- E022252. Gil Gascón, Antonio. San Francisco de Borja, 9. 1-1-79 a 31-12-79. 519.982. 240.
- E022256. Gil Gascón, Antonio. San Francisco de Borja, 9. 1-1-79 a 31-12-79. 519.982. 240.
- E022258. Gil Gascón, Antonio. San Francisco de Borja, 9. 1-1-79 a 31-12-79. 543.889. 251.
- E022259. Gil Gascón, Antonio. San Francisco de Borja, 9. 1-1-80 a 31-12-80. 543.889. 1.523.
- E022555. Martínez Junco, Marcos. Cavia, núm. 1. 1-7-84 a 31-12-84. 802.516. 2.248.
- E023706. Gil Gascón, Antonio. San Francisco de Borja, 9. 1-1-84 a 31-12-84. 821.298. 2.300.
- E023869. Pardo Torres, Domingo. Pignatelli, 11. 1-1-84 a 31-12-84. 1.972.188. 11.044.
- E024465. Muñoz Muñoz, Francisco. Padre Marcellán C. 1-7-79 a 31-12-83. 764.853. 17.608.
- E024468. Ibarz Díez, José F. Padre Marcellán C. 1-7-79 a 31-12-83. 764.853. 17.608.
- E024469. Ibarz Muñoz, Javier. Padre Marcellán C. 1-7-79 a 31-12-80. 566.558. 3.172.
- E024471. Ibarz Díez, José F. Padre Marcellán C. 1-7-79 a 31-12-79. 566.558. 1.587.
- E024722. Po Gracia, Alfredo. Padre Marcellán, 6. 1-7-79 a 31-12-83. 1.529.706. 35.217.
- E025635. Martínez Pérez, Santos. Colón, núm. 3. 1-7-80 a 31-12-83. 583.200. 15.724.
- E025758. Lapetra Salvo, Antonio, y otra. Corona de Aragón, 16. 1-1-84 a 31-12-84. 1.017.402. 8.546.
- E025886. Muñoz Muñoz, Francisco. Padre Marcellán C. 1-1-84 a 31-12-84. 1.040.200. 8.738.
- E025889. Ibarz Díez, José F. Padre Marcellán C. 1-1-84 a 31-12-84. 1.040.200. 8.738.
- E026108. Po Gracia, Alfredo. Padre Marcellán, 6-B. 1-1-84 a 31-12-84. 2.080.400. 17.476.
- E026992. Martínez Pérez, Santos. Colón, núm. 3. 1-1-84 a 30-6-84. 583.200. 3.498.
- E027262. Martínez Pérez, Santos. Colón, núm. 3. 1-7-84 a 31-12-84. 7.127.341. 29.934.
- E027924. García Hernández, José-María. La Ermita, 13. 1-7-83 a 31-12-83. 842.795. 1.180.
- E028157. Clemente Ibáñez, José-Luis. Vía Hispanidad, 61, bloque III. 1-7-82 a 31-12-83. 182.610. 768.
- E028192. Clemente Ibáñez, José-Luis. Vía Hispanidad, 61, bloque III. 1-7-82 a 31-12-83. 1.118.651. 5.959.
- E028560. García Ezquerro, María-Luisa. Carretera Logroño, 98. 1-1-79 a 31-12-83. 318.106. 7.935.
- E028908. Laguna Sanz, Angel. Barrio Movera, 171. 1-7-79 a 31-6-82. 186.085. 2.721.
- E029749. Mindán Vázquez, Segundo. Camino Juslibol, 268. 1-7-79 a 31-12-83. 1.267.002. 29.169.
- E029751. Mindán Vázquez, Segundo. Camino Juslibol, 268. 1-7-79 a 31-12-83. 792.715. 18.251.
- E029752. Mindán Vázquez, Segundo. Camino Juslibol, 268. 1-7-79 a 31-12-83. 873.342. 20.107.
- E029753. Mindán Vázquez, Segundo. Camino Juslibol, 268. 1-7-79 a 31-12-83. 9.234. 272.
- E029884. Ascaso Bailón, Pedro. Camino Pilón. 1-7-79 a 31-12-83. 661.211. 15.223.
- E030031. Hernández Zaporta, Manuel. San Juan de la Peña, 261. 1-7-79 a 31-12-83. 1.368.916. 31.516.
- E030117. Laborda Díaz, María-José. Avenida Tenor Fleta, 114. 1-7-81 a 31-12-81. 773.848. 2.167.
- E030145. Sánchez Argón, Antonio. Grupo Barcelona, 54. 1-7-81 a 31-12-83. 483.183. 6.764.
- E030214. Portal Compáins, Jesús. Doctor Galán Bergua, 26. 1-1-80 a 31-12-83. 773.848. 16.211.
- E030543. García Lapiedra, José-Luis. Roger de Flor, 23. 1-7-80 a 31-12-83. 679.477. 12.824.
- E030608. Vinués Guiral, Eduardo. Duesquesa Villahermosa, 32. 1-7-80 a 31-12-83. 278.972. 5.265.
- E031443. Giménez Toquero, Angel. San Pablo, 123. 1-1-83 a 31-12-83. 165.149. 924.
- E031559. López González, César L. Vía Hispanidad, 61, bloque III. 1-1-84 a 30-6-84. 168.219. 354.
- E031744. Fernández Vidal, Angel. Vía Hispanidad, 61, bloque III. 1-1-84 a 30-6-84. 216.501. 456.
- E031767. Fernández Vidal, Angel M. Vía Hispanidad, 61, bloque III. 1-1-84 a 30-6-84. 2.251.302. 4.728.
- E032110. Clemente Ibáñez, José L. Vía Hispanidad, 61, bloque III. 1-7-84 a 31-12-84. 248.350. 1.044.
- E032127. Clemente Ibáñez, José L. Vía Hispanidad, 61, bloque III. 1-7-84 a 31-12-84. 1.929.366. 8.104.
- E032280. Fernández Vidal, Angel. Vía Hispanidad, 61, bloque III. 1-7-84 a 31-12-84. 216.501. 910.
- E032450. Gracia Marqués, Pilar, y hermana. Temple, 14. 1-1-84 a 31-12-84. 1.328.095. 11.156.
- E032842. Mindán Vázquez, Segundo. Camino Juslibol, 268. 1-1-84 a 31-12-84. 1.723.123. 14.474.
- E032844. Mindán Vázquez, Segundo. Camino Juslibol, 268. 1-1-84 a 31-12-84. 1.078.092. 9.056.
- E032845. Mindán Vázquez, Segundo. Camino Juslibol, 268. 1-1-84 a 31-12-84. 1.187.745. 9.978.
- E032846. Mindán Vázquez, Segundo. Camino Juslibol, 268. 1-1-84 a 31-12-84. 12.556. 106.
- E033237. García Lapiedra, José-Luis. Roger de Flor, 23. 1-1-84 a 31-12-84. 924.088. 7.762.
- E033325. Portal Compáins, Jesús. Doctor Galán Bergua, 26. 1-1-84 a 31-12-84. 1.052.434. 8.840.
- E033537. Sánchez Argón, Antonio. Grupo Barcelona, 54. 1-1-84 a 31-12-84. 657.129. 5.520.
- E034110. García Ezquerro, María-Luisa. Carretera Logroño, 98. 1-1-84 a 31-12-84. 432.625. 3.634.
- E034239. García Gay, Isidro. Barrio Villarrapa, 151. 1-1-84 a 31-12-84. 347.401. 2.918.
- E034350. Hernández Zaporta, Manuel. San Juan de la Peña, 261. 1-1-84 a 31-12-84. 1.861.726. 15.638.
- E034489. López Rubio, Emilia. Saso Villamayor, 39. 1-1-84 a 31-12-84. 607.753. 5.106.
- E034520. Martínez Callén, Alejandro. Balaitus, 3. 1-1-84 a 31-12-84. 4.960.521. 41.670.
- E035106. Alcubierre Pueyo, Agustín. Urbanización Parque Roma, D-2. 1-7-84 a 31-12-84. 186.621. 392.
- E035193. Alcubierre Pueyo, Agustín. Urbanización Parque Roma, D-2. 1-7-84 a 31-12-84. 854.927. 1.794.
- E035431. Muñoz Sáenz, Alfredo. La Ermita, 7. 1-1-84 a 31-12-84. 1.479.076. 6.212.
- E035527. García Hernández, José-María. La Ermita, 13. 1-1-84 a 31-12-84. 1.146.201. 4.814.
- E035668. Urquijo Urberuaga, Josefina. Delicias, 42. 1-1-84 a 31-12-84. 911.406. 7.656.
- E036596. Chacón Ferrer, Ana-María. Doctor Alvira Lasierra. 1-7-84 a 31-12-84. 125.343. 528.
- E036597. Chacón Ferrer, Ana-María. Doctor Alvira Lasierra. 1-7-84 a 31-12-84. 125.343. 526.
- E036860. Chacón Ferrer, Ana-María. Doctor Alvira Lasierra. 1-7-84 a 31-12-84. 738.754. 3.102.
- E036880. Chacón Ferrer, Ana-María. Doctor Alvira Lasierra. 1-7-84 a 31-12-84. 738.754. 3.102.
- E037066. Roche Vidal, Arturo. Arzobispo Morcillo, 40. 1-7-81 a 31-12-82. 2.375.004. 28.500.
- E037067. Roche Vidal, Arturo. Arzobispo Morcillo, 40. 1-1-83 a 30-7-83. 1.953.872. 2.736.
- E037069. Roche Vidal, Arturo. Arzobispo Morcillo, 40. 1-1-83 a 30-7-83. 952.104. 1.333.
- E037071. Roche Vidal, Arturo. Arzobispo Morcillo, 40. 1-1-83 a 30-7-83. 768.138. 1.070.
- E037073. Roche Vidal, Arturo. Arzobispo Morcillo, 40. 1-1-83 a 31-12-83. 952.104. 2.665.
- E037074. Roche Vidal, Arturo. Arzobispo Morcillo, 40. 1-1-83 a 30-7-83. 768.138. 1.076.
- E037076. Roche Vidal, Arturo. Arzobispo Morcillo, 40. 1-1-83 a 31-12-83. 952.104. 1.333.
- E037078. Roche Vidal, Arturo. Arzobispo Morcillo, 40. 1-1-83 a 30-7-83. 768.138. 1.076.
- E037080. Roche Vidal, Arturo. Arzobispo Morcillo, 40. 1-1-83 a 31-12-83. 952.104. 2.665.

E037081. Roche Vidal, Arturo. Arzobispo Morcillo, 40. 1-1-83 a 30-7-83. 768.138. 1.076.

E037222. Enrique Gracia, Claudio. Río Aguas Vivas, 1. 1-7-84 a 31-12-84. 396.215. 832.

E037836. García Pérez, Jorge. Agustín (Antonio), 11. 1-1-84 a 31-12-84. 161.674. 1.358.

E038700. Velilla Francisco, Francisco. Polígono Malpica, 185. 1-7-84 a 31-12-84. 7.667.082. 32.202.

E038769. López Morga, Juan-Antonio. Batalla Bailén, 7. 1-1-84 a 31-12-84. 2.532.320. 10.636.

E038814. Pintauto, S. A. Polígono Malpica, 2. 1-1-84 a 31-12-84. 10.227.852. 85.914.

E038907. Gascón López, José. Mariano Gracia, 13. 1-1-84 a 31-12-84. 573.890. 864.

E039150. Serrano Sánchez, Félix. Nobleza Baturra, 1. 1-7-84 a 31-12-84. 657.631. 920.

E039161. Sociedad Cooperativa de Viviendas Pico Aneto, S. A. L. Camino Mosquera, 38. 1-7-81 a 31-12-83. 10.310.929. 206.219.

E039259. Serrano Sánchez, Félix. Nobleza Baturra, 1. 1-1-84 a 31-12-84. 894.378. 3.756.

E041084. Fernández Acedo, Anselmo, y otro. Lasala Valdés, 7. 1-1-84 a 31-12-84. 848.948. 3.566.

E041901. Román Hernández, José-Manuel. Cesáreo Alierta, 54. 1-1-84 a 30-6-84. 1.089.270. 2.288.

E041927. Román Hernández, José-Manuel. Cesáreo Alierta, 54. 1-7-84 a 31-12-84. 1.089.270. 4.576.

E042051. Gómez Hernández, Gabriel. Figueras, 24. 1-1-84 a 31-12-84. 395.750. 1.662.

E042296. García López, Blanca. Avenida Tenor Fleta, 27. 1-1-84 a 31-12-84. 353.023. 2.966.

E042324. Edificaciones Zaragozanas, S. A. Méndez Núñez, 7. 1-1-84 a 31-12-84. 3.767.877. 31.650.

E043717. Martínez Vidorreta, María-Pilar. Pablo Iglesias, 5. 1-1-84 a 31-12-84. 1.119.434. 4.702.

E044271. Herrero Ruedas, Manuela. Pablo Iglesias, 25. 1-1-84 a 31-12-84. 1.018.258. 4.270.

E044860. Felipe Arruego, Juan J. Jorge Cocci, 5. 1-7-84 a 31-12-84. 143.243. 300.

E044875. Felipe Arruego, Juan J. Jorge Cocci, 5. 1-7-84 a 31-12-84. 136.081. 286.

E044879. Felipe Arruego, Juan J. Jorge Cocci, 5. 1-7-84 a 31-12-84. 171.892. 360.

E044918. Felipe Arruego, Juan J. Jorge Cocci, 5. 1-7-84 a 31-12-84. 257.838. 542.

E044927. Felipe Arruego, Juan J. Jorge Cocci, 5. 1-7-84 a 31-12-84. 143.243. 300.

E044966. Felipe Arruego, Juan J. Jorge Cocci, 5. 1-7-84 a 31-12-84. 42.973. 90.

E044970. Felipe Arruego, Juan J. Jorge Cocci, 5. 1-7-84 a 31-12-84. 57.297. 120.

E044972. Felipe Arruego, Juan J. Jorge Cocci, 5. 1-7-84 a 31-12-84. 42.973. 90.

E045465. Lavilla Villar, Luis. Marqués de la Cadena, 1. 1-1-84 a 31-12-84. 718.502. 2.220.

E060373. Clavero Pérez, María-Encarnación. Cereros, 31. 1-1-84 a 31-12-84. 1.140.156. 1.596.

E060417. López López, Santiago. Graus, núm. 5. 1-1-84 a 31-12-84. 1.200.841. 1.692.

E060913. Fernández Blázquez, Angel. Avda. César Augusto, 23. 1-1-84 a 31-12-84. 2.585.666. 7.240.

E060936. Pozo González, José M. Arco S. Ildefonso, 2. 1-1-84 a 31-12-84. 1.628.634. 4.560.

E063478. Vicente Pérez, Rafael. Avenida Cataluña, 35. 1-1-84 a 31-12-84. 1.303.183. 1.824.

E064277. Martínez Junco, Marcos. Cavia, núm. 1. 1-7-84 a 31-12-84. 802.516. 1.124.

E065427. Gil Gascón, Antonio. San Francisco de Borja, 9. 1-1-84 a 31-12-84. 821.298. 1.150.

E065533. Pardo Torres, Domingo. Vía Pignatelli, 11. 1-1-84 a 31-12-84. 1.972.188. 5.522.

E065872. Montes Artegain, Luis. Moncayo, 5. 1-1-84 a 31-12-84. 1.067.329. 2.988.

E076633. Polo Oliveros, José-Antonio. Sancho Arroyo, 12. 1-1-84 a 31-12-84. 222.328. 1.245.

E077897. Serrano Arruego, José-María. Palafox, 7. 1-1-84 a 31-12-84. 20.120. 161.

E078508. Rafales Andreu, Agustina. Bailén, 230. 1-1-84 a 31-12-84. 1.353.088. 616.

E078671. Corbella Garreta, Jaime, y otro. Parque Roma, 7. 1-7-84 a 31-12-84. 14.471. 20.

E078721. Allaba Villanueva, Luis. La Ripa, 90. 1-7-84 a 31-12-84. 2.640.198. 1.296.

E078922. Villanueva Sánchez, Irene. La Ripa, 90. 1-7-84 a 31-12-84. 2.640.198. 3.696.

EG00009. Moto Club de Aragón. Costa, núm. 3. 1-1-76 a 31-12-78. 1.797.599. 41.525.

EG00010. Moto Club de Aragón. Costa, núm. 3. 1-1-75 a 31-12-75. 1.797.599. 8.758.

EG01025. Vergara Ciercoles, María-Jesús. Sancho Ramírez, 16. Cuota líquida, 1.000.

EG01138. García Ezquerro, Antonio. San Pedro Nolasco, 2. Cuota líquida, 250.

EG01681. Misioneros González, María-Luz. Paseo Echegaray y Caballero, 12. 1-7-84 a 31-12-84. 69.261. 144.

EG01682. Misioneros González, María-Luz. Paseo Echegaray y Caballero, 12. 1-7-84 a 31-12-84. 1.050.084. 2.206.

EG01978. Gil Villamana, Carlos. Bilbao, 7. 1-7-79 a 30-6-83. 4.545.730. 91.924.

EG02012. Gil Gascón, Antonio. San Francisco de Borja, 9. 1-1-79 a 31-12-79. 1.238.444. 6.936.

EG02417. Pérez García, Victoria. Barrio Miralbueno. Cuota líquida, 500.

EG02491. Sáinz-Aja Sáinz-Maza, José M. Martín Fierro, 2. Cuota líquida, 1.000.

EG03659. Ubide Sánchez, Angel-José. Avenida América, 14. Cuota líquida, 500.

EG66050. Misioneros González, María-Luz. Paseo Echegaray y Caballero. 1-1-84 a 30-6-84. 68.261. 48.

EG66051. Misioneros González, María-Luz. Paseo Echegaray y Caballero. 1-1-84 a 30-6-84. 1.050.084. 736.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

1.º Que los lotes a enajenar son los siguientes:

Lote 1

Un puente grúa de 5 toneladas, situado en la nave número 264. Tasado en 2.500.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.666.667 pesetas.

Lote 2

Un puente grúa de 7,5 toneladas, situado en la nave número 262. Tasado en 3.000.000 de pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 2.000.000 de pesetas.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 10 de junio de 1985. — El Jefe de la Dependencia.

Núm. 34.627

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Don José Blesa Soteras, Recaudador de Tributos de la Zona Primera de Zaragoza capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona, contra el deudor "Vincent", S. A., por débitos de renta personas físicas, impuesto sociedades, tráfico empresas y Seguridad Social, importando la deuda tributaria la cantidad de 96.602.344 pesetas por principal, más 19.320.468 pesetas de recargo de apremio y 500.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, en junto la cantidad de 116.422.812 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de la Seguridad Social, con fecha 1 de abril de 1985, la subasta de bienes propiedad de "Vincent", S. A., embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de agosto de 1985, a las diez horas, en los locales de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Lote 3

Un puente grúa de 3 toneladas, situado en la nave número 262. Tasado en 1.500.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.000.000 de pesetas.

Lote 4

Una tronzadora modelo TF-550. Un equipo "Safming 340". Una plegadora hidráulica. Tasado en 1.380.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 920.000 pesetas.

Lote 5

Cuatro pulidoras de matrices. Una mandrinadora "Sacem". Un torno "Gurutzpe MA", 10,5 CV. Tasado en 850.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 566.667 pesetas.

Lote 6

Una fresadora "Lagun ML-3". Una fresadora "Anayk". Tasado en 1.200.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 800.000 pesetas.

Lote 7

Dos cilindros curvadores. Tasados en 400.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 266.667 pesetas.

Lote 8

Un gancho pesador "GO-10-1", de 10 toneladas. Un taladro "Foradia GR". Un taladro de columna "Iba". Tasado en 1.500.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.000.000 de pesetas.

Lote 9

Una cizalla "Gayru" 5,5 CV. Una máquina de templar martillos. Una avellanadora. Una limadora "Victoria". Una máquina de hervir matrices. Una rosadora-cortadora "M-Aza". Una sierra "Uniz". Ocho taladros manuales. Ocho desbaradoras manuales. Una esmeriladora "Letag-140". Una lijadora "Enars". Un banco de pruebas. Tasado en 1.419.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 946.000 pesetas.

Lote 10

Tres taladradoras múltiples, de cinco cabezas. Tasado en 3.000.000 de pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 2.000.000 pesetas.

Lote 11

Dos taladradoras múltiples, de diez cabezas. Tasado en 2.000.000 de pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.333.333 pesetas.

Lote 12

Dos avellanadoras de matrices. Una taladradora colmena de rodillos. Una taladradora pasadores agujeros matrices. Un compresor "Atlas". Tasado en 845.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 563.333 pesetas.

Lote 13

Una rectificadora "Donobat". Un torno "Echesa". Un taladro "Foradia" radial. Tasado en 1.400.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 933.333 pesetas.

Lote 14

Dos taladradoras múltiples, de cinco cabezas. Un torno "Amutio HB-575". Un

torno "Gurutzpe", super-A, 12,5 CV. Un torno PR-600 de 7,5 CV. Un torno "Cumbre", de 3 CV. Un torno "Cumbre M-22". Tres tornos "Herréiz M-NMH", de 6 CV. Una fresadora "Zayer", de 16 CV. Un torno "Gladiator MT", 10 CV. Tasado en 6.030.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 4.020.000 pesetas.

Lote 15

Un torno "Gurutzpe MA", de 15 CV. Tasado en 450.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 300.000 pesetas.

Lote 16

Un torno "Gurutzpe M-10", de 7,5 CV. Tasado en 560.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 373.333 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Láinez, domiciliado en paseo Cuéllar, 7, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, se celebrará seguidamente una segunda, agrupándose en uno sólo todos los lotes no adjudicados, sirviendo como tipo de subasta el 75 % de la primera licitación y, en caso de no ser enajenados en esta segunda, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Que el adjudicatario podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre deberá manifestar en el acto del pago del remate.

Zaragoza, 17 de junio de 1985. — El Recaudador, José Blesa.

SECCION QUINTA

Núm. 33.937

Magistratura de Trabajo número 2

«Sentencia número 431 de 1985. — Procedimiento 1.514 de 1985-2 at. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1985. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos, seguidos a instancia de Pedro-José Burges Marín, contra José-Luis Chamorro Paredes, en reclamación por cantidad, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Pedro Burges Marín contra José-Luis Chamorro Paredes, en reclama-

ción por cantidad, debo declarar y declaro que la empresa adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la suma de 162.540 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Notifíquese a las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José-Luis Chamorro Paredes, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de junio de 1985. El Secretario.

Núm. 34.283

Magistratura de Trabajo número 3

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 72 de 1985, a instancia de Manuel Esteban Sánchez, contra "Manufacturas Alcober", S. A., y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Manuel Esteban Sánchez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y "Manufacturas Alcober", S. A., debo condenar y condeno a la empresa al pago al actor de 348.044 pesetas en concepto de subsidio por incapacidad laboral transitoria del periodo mayo a 5 de noviembre de 1984, y a la entidad gestora a su anticipo, con derecho de repetición. Y no ha lugar a hacer pronunciamiento sobre la Tesorería General de la Seguridad Social, dada la legitimación que ostenta en su juicio.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Manufacturas Alcober", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de junio de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 34.284

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 466 de 1985, a instancia de Julián Madrid Verdoy, contra "Bowling Center Zaragoza", S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Julián Madrid Verdoy, contra "Bowling Center Zaragoza", S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitirlo en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción del contrato, la cantidad de 177.887 pesetas, así como los salarios no percibidos desde el 15 de abril de 1985 hasta el día de la referida notificación, con absolución del Fondo de Garantía Salarial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Bowling Center

Zaragoza", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de junio de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 34.286

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 79 de 1985, a instancias de Jesús-Manuel Mur Marín, contra "Revillo Saneamientos", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a "Revillo Saneamientos", S. A., a que abone a Jesús-Manuel Mur Marín la cantidad de 23.634 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Revillo Saneamientos", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 34.289

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 507 de 1985-3, instados por Antonio Serrano Muñoz y otros, contra la empresa herencia yacente y herederos de Blas Latre Castillo y Luis Latre Blanco, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 25 de septiembre, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada herencia yacente y herederos de Blas Latre Castillo y Luis Latre Blanco, se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 12 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 34.297

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 333 de 1985, a instancia de Elías Bravo García, contra Sotero Laborda Esteban, y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Elías Bravo García, contra Esteban Sotero Laborda y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a Sotero Laborda Esteban a readmitirlo en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los

cinco días siguientes al de notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción del contrato, la cantidad de 2.356.325 pesetas, así como los salarios no percibidos, desde el 2 de abril de 1985, con absolución del Fondo de Garantía Salarial.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Sotero Laborda Esteban, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 34.287

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 328 de 1985, a instancia de Rafael García Pérez, contra "DMSA Zaragoza", S. A., sobre rescisión de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la excepción propuesta por el Fondo de Garantía Salarial contra la demanda formulada por Rafael García Pérez, contra "DMSA Zaragoza", S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que su intervención lo es en la legitimación que ostenta al amparo del número 2 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, como parte interesada y no principal, y que, estimando la demanda, debo declarar y declaro extinguido el contrato que vinculaba a las partes, con efectos de la fecha de notificación de esta sentencia, y condenar, como condeno, al empresario a satisfacerle, en calidad de indemnización compensatoria, la suma de 228.697 pesetas, y con absolución del Fondo de Garantía Salarial como parte directamente obligada.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "DMSA Zaragoza", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de junio de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 34.288

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.370 de 1984, a instancia de Luis-Miguel Lostal Anson y otros, contra "Kalfrinox", S. A., y otros, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Luis-Miguel Lostal Anson, don Enrique Maza Ruiz, don Santiago Cebollada Jiménez y don Luis Varea Amillo, contra "Kalfrinox", S. A., los Interventores de la suspensión de pagos don Ramiro Gil Oliván, don Jacinto Valero Serrano, y "Comercial DVP", S. A. (señor Abadía), y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A don Luis-Miguel Lostal Anson, 158.370 pesetas; a don Enrique Maza Ruiz, 204.947; a don Santiago Cebollada Jiménez, 322.556, y a don Luis Varea Amillo, 485.507 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora, con absolución del Fondo de Garantía Salarial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Kalfrinox", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 34.294

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 82 de 1985, a instancia de don Carlos Villacampa Guíu y otros, contra "Comercial Vilar", S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Carlos Villacampa Guíu, don Mariano Larma Lacasta y don Manuel García Rodríguez, contra la empresa "Comercial Vilar", S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A don Carlos Villacampa Guíu, 223.205 pesetas; a don Mariano Larma Lacasta, 223.205, y a don Manuel García Rodríguez, 272.617 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Comercial Vilar", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 34.295

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 107 de 1985, a instancia de Santiago Sánchez Cortés y otros, contra "Ferbetón", S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por los actores, contra la empresa "Ferbetón", S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Santiago Sánchez Cortés, 212.679 pesetas; a Fermín Miguel Hernández, 189.369; a José-Luis Bonilla Hernández, 203.452; a Jesús Lucea Urbida, 127.443; a Francisco Manera Sanz, 172.072; a Francisco Rubio Salinas, 112.569; a Andrés Guerrero Subirón, 173.734; a Angel Mata Timoneda, 235.051; a Ramón Beltrán Foncillas, 284.317; a Florencio Rivas Salas, 227.754; a Manuel Díez Soria, 201.658; a Sergio Melús Arévalo, 162.408; a Miguel Barrado Aguado, 241.402; a Cirilo Badorrey Uceda, 227.858; a Manuel Gracia García, 203.516; a Fidel Larrosa Salinas, 226.914; a Pedro Gimeno Alvarez, 307.952, y a Feliciano Badorrey Uceda, 169.042 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Ferbetón", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se

inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 34.296

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 344 de 1985, a instancia de María-Elena Rodríguez Vicente, contra "Par Publicidad", S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por María-Elena Rodríguez Vicente, contra "Par Publicidad", S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que la indemnización que corresponde a la actora asciende a 93.452 pesetas, y condenar, como condeno, a la empresa a abonar la suma de 56.071 pesetas; todo con absolución del Fondo de Garantía Salarial en esta instancia y jurisdicción, y sin perjuicio de las responsabilidades que le correspondan asumir en vía administrativa.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Par Publicidad", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 33.258

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 1.317 de 1984, seguidos a instancia de don Manuel Gan Beltrán, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre incapacidad laboral transitoria, con fecha 21 de mayo de 1985 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Gan Beltrán contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa "Marqués, Industrias del Mueble", S. A., y contra los intervinientes de la suspensión de pagos don Gabriel Oliván García, don José M. Nicolás Minué y don Mariano Ariño Chimistre, sobre prestaciones de incapacidad laboral transitoria, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la suma de 173.613 pesetas, condenando a las partes codemandadas a estar y pasar por la anterior declaración y específicamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que satisfaga al actor la expresada cantidad, sin perjuicio de la facultad que le asiste de repetir contra la referida empresa para intentar el reintegro de la misma, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada "Marqués, Industrias del Mueble", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de junio de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 33.262

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 236 de 1985, seguidos a instancias de don Ernesto García Guarga y otros, contra "Chacinería Aragonesa", S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 5 de junio de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Chacinería Aragonesa", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 769.878 pesetas de principal, según sentencia de 29 de abril de 1985, más la de 70.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Chacinería Aragonesa", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 5 de junio de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 33.934

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 242 de 1985, seguidos a instancias de don Antonio Barrachina Catalinas y otros, contra "Talleres Bosqued", S. L., en reclamación por despido, con fecha 11 de junio de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Talleres Bosqued", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 13.608.845 pesetas de principal, según sentencia de 27 de mayo de 1985, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Talleres Bosqued", S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de junio de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 33.261

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 235 de 1985, seguidos a instancias de doña Ana-María de la Concepción Raga, contra don Vicente Benet Balasch, en reclamación por cantidad, con fecha 5 de junio de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra don Vicente Benet Balasch, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 162.169 pesetas de principal, según sentencia de 30 de abril de 1985, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado don Vicente Benet Balasch en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Zaragoza, 5 de junio de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 34.291

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 147 de 1985, instados por doña Carmen Embid Joven y otros, contra la empresa "Martínez Escó", S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en esta fecha con el siguiente fallo:

«Que con estimación de las demandas, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Martínez Escó", S. L., a que abone a las demandantes las cantidades que se indican seguidamente, más a cada una de ellas el 10 por 100 de la respectiva suma, en concepto de interés por demora en el pago: 1) A doña Carmen Embid Joven, 137.901 pesetas; 2) a doña Constanza Melendo Ortega, 93.864; 3) a doña Purificación Melendo Ortega, 137.901; 4) a doña Carmen Cirés Giménez, 149.603; 5) a doña Agustina Rosa García, 137.901; 6) a doña María-Carmen Melendo Ortega, 137.901. y 7) a doña Carmen Mort Giner, 137.901 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Martínez Escó", S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 29 de mayo de 1985. — El Secretario.

Núm. 34.625

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés, suscrito el día 8 de mayo de 1985 entre representantes de las empresas y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de junio de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, José-Luis Monge Casao.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ámbito territorial.** — El presente Convenio colectivo sindical de trabajo de Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés se ha concertado entre los representantes de las empresas y trabajadores de Zaragoza, siendo, por tanto, de aplicación obligatoria para las empresas radicadas en el ámbito de Zaragoza y provincia.

Art. 2.º **Ámbito funcional.** — El presente Convenio establece las normas mínimas de trabajo en las empresas en la actualidad existentes y que puedan crearse, encuadradas en empresas de Almacenaje y Recolección de Cueros y Pielés.

Art. 3.º **Ámbito personal.** — Este Convenio acogerá en su ámbito a la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en las empresas afectadas por este Convenio, tanto a los que en la actualidad prestan sus servicios como a los que posteriormente y durante su vigencia ingresen en ellas.

Art. 4.º **Ámbito temporal.** — El período de duración de este Convenio será de un año, comenzando todos sus efectos, en su totalidad, el 1.º de mayo de 1985 y terminando el 30 de abril de 1986.

Art. 5.º **Denuncia.** — Ambas partes podrán denunciar este Convenio con un preaviso mínimo de un mes respecto a la fecha de terminación de su vigencia. Si por cualquier motivo dicho Convenio no fuese denunciado dentro de los límites antes establecidos se considerará prorrogado automáticamente por un período igual al de su vigencia, siendo únicamente negociables los aspectos económicos.

Art. 6.º **Comisión mixta interpretativa.** — La comisión mixta interpretativa será el órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de cumplimiento del Convenio. Estará formada por cinco empresarios y por cinco trabajadores que han negociado el Convenio. Pre-

siderará el vocal de mayor edad, y el Secretario será el más joven de los reunidos.

Art. 7.º **Condiciones más beneficiosas.** — Se respetarán "ad personam" las condiciones más beneficiosas, consideradas en su conjunto y en el cómputo anual que pudiera tener el personal afectado por el presente Convenio.

Art. 8.º **Retribuciones.** — Se establece el nuevo salario de Convenio que para cada categoría profesional figura en la tabla salarial que se inserta como anexo I, con aumento del 9 % sobre Convenio.

Art. 9.º **Gratificaciones extraordinarias.** — Se estipulan en una mensualidad cada una de ellas, correspondientes a julio y Navidad, abonadas con el salario Convenio y, en su caso, antigüedad, amén de los beneficios.

Art. 10. **Participación en beneficios.** — Consistirán en el 10 % sobre el salario Convenio y antigüedad.

Art. 11.º **Antigüedad.** — Se establecen trienios del 3 %, sin límite, aplicables sobre el salario Convenio.

Art. 12. **Vacaciones.** — El período anual de vacaciones retribuidas será de treinta días para todo el personal, fijándose la forma y fecha de las mismas de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores.

Art. 13. **Plus de transporte.** — Se establece un plus de transporte de 1.782 pesetas mensuales para aquellos trabajadores que tienen el domicilio a más de 3 kilómetros del centro de trabajo y que tengan que utilizar algún medio de transporte.

No se abonará dicho plus si la empresa pone a disposición del trabajador medio de transporte o le abona el importe del servicio público de transporte que deba utilizar diariamente.

Art. 14. **Premio de jubilación.** — El personal que solicite la jubilación entre los 60 y 65 años, ambos inclusive, y lleve como mínimo diez años ininterrumpidos de servicio en la empresa, recibirá de la misma un premio, de conformidad con la siguiente escala:

A los 60 años, 75.510 pesetas; a los 61 años, 68.887 pesetas; a los 62 años, 62.926 pesetas; a los 63 años, una mensualidad igual a su categoría; a los 64 años, una mensualidad igual a su categoría, y a los 65 años, una mensualidad igual a su categoría.

Art. 15. **Muerte o invalidez por accidente de trabajo.** — Todo trabajador que, como consecuencia de accidente de trabajo, falleciese o resultase afectado de incapacidad permanente para su trabajo habitual, o absoluta para todo trabajo, percibirá, sin distinción de categorías, la cantidad de 735.227 pesetas.

Art. 16. **Horas extraordinarias.** — Se estará a lo acordado en el acuerdo interconfederal.

Art. 17. **Jornada de trabajo.** — La jornada semanal será de cuarenta horas.

Art. 18. **Revisión salarial.** — Se estipula el mismo, según se acuerde y pendiente del IPC establecido por el Instituto Nacional de Estadística, siempre según acuerdo interconfederal en su artículo 4.

Anexo I

TABLA SALARIAL

	Pesetas mensuales
Oficial de primera	59.252
Oficial de segunda	57.340
Peón especializado	56.388
Peón ordinario	55.427

Anexo II

RETRIBUCIONES ANUALES EN FUNCION DE LAS CUARENTA HORAS SEMANALES DE TRABAJO

Categoría profesional	Salario base	Pagas extras	Beneficios garantizados	Total anual
Oficial de primera	711.024	130.354	71.102	912.480
Oficial de segunda	688.080	126.148	68.808	883.036
Peón especializado	676.656	124.054	67.666	868.376
Peón ordinario	665.124	121.939	66.512	853.575

Núm. 34.624

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industria y Comercio de Mayoristas de Aceitunas y Encurtidos

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Industria y Comercio de Mayoristas de Aceitunas y Encurtidos.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Industria y Comercio de Mayoristas de Aceitunas y Encurtidos, suscrito el día 15 de mayo de 1985, de una parte por la Asociación Empresarial de Comercio e Industria de Mayoristas de Aceitunas y Encurtidos, y de otra por Unión General de Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de junio de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, José-Luis Monge Casao.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ámbito territorial.** — El presente Convenio será de aplicación para aquellas empresas y sus trabajadores que se encuentren vinculados en la Asociación Empresarial de la Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos de Zaragoza y Provincia.

Art. 2.º **Ámbito personal.** — Quedan comprendidos en el ámbito del presente Convenio todos los trabajadores de las empresas afectadas por el mismo.

Art. 3.º **Ámbito temporal.** — La vigencia del presente Convenio será de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1985. Los efectos económicos tendrán efecto retroactivo desde el día 1 de enero de 1985.

Art. 4.º **Denuncia.** — La denuncia del Convenio se realizará en los dos últimos meses de su vigencia, ante la autoridad laboral competente.

Art. 5.º **Comisión paritaria.** — Se constituye una comisión paritaria para la interpretación, vigilancia y cumplimiento de lo pactado, estudio de la evolución de las relaciones entre las partes y cuantas otras actividades tiendan a la mayor efectividad práctica del Convenio.

Estará compuesta por tres miembros de la parte empresarial y tres de la parte trabajadora.

Las resoluciones o acuerdos adoptados por unanimidad por la comisión paritaria tendrán, en principio, carácter vinculante y ejecutivo, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones de las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas.

Asimismo, en caso de duda, la comisión paritaria elevará consulta a la autoridad laboral competente.

A las reuniones de esta comisión paritaria podrán asistir asesores jurídicos y economistas por ambas partes y las centrales sindicales que hayan participado en las deliberaciones de este Convenio, con voz pero sin voto.

Art. 6.º **Absorción y compensación.** — Las disposiciones pactadas en el presente Convenio absorben o, en su caso, compensarán las condiciones de trabajo y remuneraciones ya existentes o que en lo sucesivo puedan venir determinadas por disposición legal, reglamentaria o jurisprudencial, siempre que, consideradas en su totalidad, no superen las condiciones establecidas en el Convenio.

A los efectos de su aplicación práctica, el presente Convenio deberá aplicarse como un todo indivisible, dejando siempre a salvo las disposiciones de carácter superior.

Art. 7.º Se respetarán "ad personam" las condiciones más beneficiosas, consideradas en su conjunto y en el cómputo anual, que pueda tener el personal afectado por este Convenio a la entrada en vigor del mismo, siendo inalterables y subsistiendo.

Art. 8.º Retribuciones. — Las retribuciones a percibir por el personal afectado por el presente Convenio colectivo de trabajo serán, a todos los efectos, las que figuran en la tabla de salarios que se adjunta como anexo número 1.

Art. 9.º Antigüedad. — Los premios de antigüedad se abonarán con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas de Trabajo aplicables en cada caso para la Industria y el Comercio de Aceitunas de 28 de febrero de 1974 y 24 de julio de 1971, respectivamente.

Art. 10. Gratificaciones extraordinarias. — Se establecen dos gratificaciones extraordinarias de treinta días cada una de ellas, que serán abonadas con el salario Convenio, más la antigüedad en cada caso.

Estas pagas se devengarán en julio y diciembre de cada año y deberán ser abonadas en la primera quincena del mes de julio y en la segunda quincena del mes de diciembre, respectivamente.

Art. 11. Beneficios. — El personal de la Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos afectado por el presente Convenio percibirá, en concepto de participación de beneficios, un 10 % de los salarios relacionados en la correspondiente tabla salarial que se acompaña como anexo al Convenio, computándose las gratificaciones extraordinarias y el complemento personal de antigüedad, en todo caso.

Art. 12. Horas extraordinarias. — Las horas extraordinarias que se realicen se abonarán con un incremento del 75 %. Las que se realicen en domingos o festivos se abonarán con un 150 % de recargo.

Art. 13. Plus de transporte. — Se establece un plus de transporte que será abonado a razón de 5.016 pesetas mensuales, excepto en el mes de vacaciones anuales, sea la duración de éstas cual fuere.

Art. 14. Prima de conductores. — A los conductores que colaboren en los trabajos de carga y descarga se les abonará por este concepto un complemento de 256 pesetas por día trabajado. Cuando salga de plaza, al conductor que vaya solo, por las labores de carga y descarga, se le abonará por este concepto un complemento de 639 pesetas por día trabajado.

Art. 15. Dietas. — El productor que por razones de trabajo tuviera que realizar viajes o desplazamientos, en concepto de dietas recibirá las siguientes cantidades: 671 pesetas para comida, 671 pesetas para cena y 631 pesetas para cama y desayuno, siendo de 2.172 pesetas-día la dieta completa.

Art. 16. Trabajos nocturnos. — Los trabajos que por su naturaleza se efectúen entre las veintuna y las seis horas de la mañana siguiente tendrán un recargo del 30 % del salario pactado en el Convenio, más la antigüedad que pudiera corresponder en cada caso.

Se exceptúa de esta norma el personal contratado exclusivamente para la realización de trabajos nocturnos.

Art. 17. Jornada laboral. — La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, de acuerdo con la Ley 4 de 1983, de 29 de junio, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de junio de 1983.

Los trabajadores y empresarios quedan en libertad de poder pactar la realización de la anterior jornada, en jornada semanal de lunes a viernes en aquellos casos que pudiera realizarse.

Art. 18. Vacaciones. — Todo el personal de la Industria y Comercio de Mayoristas de Aceitunas y Encurtidos disfrutará de un mínimo de treinta días naturales de vacaciones al año, respetándose "ad personam" la mayor vacación anual que pudiera corresponder a determinados trabajadores.

Las vacaciones se disfrutarán por los trabajadores preferentemente en verano y por turnos de rotación.

Art. 19. Trabajadores enfermos o accidentados. — En caso de enfermedad o accidente, las empresas abonarán a sus trabajadores la diferencia entre lo abonado por la Seguridad Social o el Seguro y lo que realmente debieran percibir, de conformidad con las disposiciones del Convenio, si estuvieran trabajando, devengándose a partir del quinto día, en caso de enfermedad, y a partir del primer día en caso de accidente, excluyendo el accidente no laboral.

Art. 20. Mujer trabajadora. — La mujer incorporada a un puesto de trabajo, en caso de alumbramiento, sea cual fuere su situación, soltera o casada, disfrutará de un período de descanso de seis semanas antes del parto y ocho semanas después del parto, a salario pactado en el Convenio. Asimismo tendrá derecho a un período de excedencia no superior a tres años por cada hijo nacido vivo, a contar desde la fecha del parto.

Art. 21. Premios de jubilación y de vinculación o constancia a la empresa. — A los trabajadores que al jubilarse lleven un mínimo de quince años de servicios en la empresa, ésta les hará entrega de un premio de 38.304 pesetas.

Asimismo, como premio a la constancia en la empresa, se entregarán los siguientes premios: A los quince años de antigüedad en la empresa, 19.152 pesetas, y a los veinticinco años de antigüedad en la empresa, 35.750 pesetas. Ambos premios se percibirán por una sola vez.

Art. 22. Formación profesional. — Los trabajadores menores de 18 años que estén cursando estudios para perfeccionar su formación profesional gozarán de los beneficios concedidos por la Ley y disposiciones complementarias de desarrollo.

Art. 23. Ropa de trabajo. — En materia de ropa de trabajo se estará a las disposiciones del artículo 76 de la Ordenanza laboral aplicable, con un mínimo de dos prendas de trabajo al año.

Art. 24. Derechos sindicales. — Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales.

Art. 25. Derecho de comunicación. — La empresa facilitará a los trabajadores un lugar idóneo, de fácil visibilidad y acceso, para la exposición de avisos y comunicados de tipo sindical o laboral que afecten a los trabajadores de la empresa. A tales efectos dispondrán de espacio suficiente. Fuera de este lugar quedará prohibida la colocación de dichos comunicados. Se facilitará a la empresa un duplicado de los mencionados comunicados para su simple conocimiento.

Art. 26. Garantía de empleo. — En caso de detención, hasta que exista sentencia firme y con un plazo máximo de seis meses, la empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido el contrato durante el referido período y considerándose al afectado en situación de excedencia voluntaria, sin derecho, por tanto, a retribución alguna ni cotización a la Seguridad Social.

La empresa podrá contratar durante la ausencia a un trabajador interino para ocupar temporalmente el puesto de trabajo.

La incorporación deberá de producirse a los quince días de haber comunicado el trabajador afectado a la empresa el cese de su detención.

Art. 27. Retirada del carnet de conducir. — En caso de retirada de carnet de conducir, y siempre que no lo sea como consecuencia de la comisión por el trabajador de una imprudencia temeraria, se le respetará al trabajador su salario, pudiendo destinarle la empresa a los trabajos que considere oportunos. Únicamente se aplicará este artículo en los supuestos de que la retirada del carnet de conducir no sea por tiempo superior a seis meses y la infracción no se haya cometido dentro de la jornada laboral.

Art. 28. Las empresas afectadas por este Convenio colectivo quedan obligadas a concertar, en el plazo de tres meses siguientes a la firma de este Convenio, una póliza de seguros que cubra los riesgos de los trabajadores a su servicio, y que a continuación se indican:

Por incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, gran invalidez o muerte derivadas de accidente de trabajo, con un capital asegurado de 1.250.000 pesetas.

Las empresas que voluntariamente tengan implantado algún tipo de seguro colectivo que cubra estas incidencias no estarán obligadas a realizar la anterior póliza.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general del Comercio, y con carácter subsidiario, a las disposiciones laborales de ámbito general.

Segunda. Los representantes, corredores de plaza y viajantes podrán pactar con sus empresas los respectivos tantos por ciento de comisiones de venta, en el caso de que las percibieran.

Anexo núm. 1

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Pesetas diarias
Encargado	1.601
Conductor y oficial 1.ª	1.477
Conductor y oficial 2.ª	1.417
Jefe de equipo (sobre salario de su categoría, un 10 % de más)	
Peón especialista	1.381
Peón	1.362
Trabajadores de 16 y 17 años	956
	Pesetas mensuales
Jefe administrativo 1.ª	58.121
Jefe administrativo 2.ª	50.806
Oficial 1.ª administrativo	46.781
Oficial 2.ª administrativo	46.122
Auxiliar administrativo	41.146
Aspirante de 16 y 17 años	28.654
Viajante	50.768
Dependiente	44.121

Anexo núm. 2

TABLA SALARIAL ANUAL

Categorías profesionales	Pesetas año
Encargado (1.601 x 425)	680.425
Conductor y oficial 1.ª (1.477 x 425)	627.725
Conductor y oficial 2.ª (1.417 x 425)	602.225
Jefe de equipo (sobre salario de su categoría, un 10 % de más)	
Peón especialista (1.381 x 425)	586.925
Peón (1.362 x 425)	578.850
Jefe administrativo 1.ª (58.121 x 14)	813.694
Jefe administrativo 2.ª (50.806 x 14)	711.284
Oficial 1.ª administrativo (46.781 x 14)	654.934
Oficial 2.ª administrativo (46.122 x 14)	645.708
Auxiliar administrativo (41.146 x 14)	576.044
Aspirante de 16 y 17 años (28.654 x 14)	401.156
Viajante (50.768 x 14)	710.752
Dependiente (44.121 x 14)	617.694

Núm. 31.722

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Habiendo resultado devueltos los requerimientos expedidos para el pago de cuotas del Régimen Especial de Representantes de Comercio, en los domicilios obrantes en esta Tesorería por desconocidos, en aplicación del párrafo 3º del Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los abajo relacionados y por los periodos e importes igualmente reseñados, para que en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones pertinentes ante esta Tesorería Territorial, advirtiendo que de no recibir comunicación alguna, dentro de dicho plazo, procederemos a su exacción por la Vía Ejecutiva.

NOMBRE Y APELLIDOS	PERIODO	IMPORTE
Javier ABREGO BONAFOENTE	Del 28 al 30-9-84	1.356,-
Pedro AGUILAR DIAZ	Año 1.984	162.757,-
Enrique ALMUDI BLANCO	Año 1.984	162.757,-
Pablo ALVAREZ LUÑO	Año 1.984	162.757,-
José Mª ALVAREZ PICOSELL	Año 1.984	162.757,-
Emilio ANADON BLANCO	Año 1.984	325.639,-
Miguel A. ANDRES BRIZ	De 7 a 12/84	81.379,-
Jesús ANDREU AGUILAR	Año 1.984	162.757,-
Antonio ARANDA ROMANOS	Del 25 al 30-6-84	2.713,-
Javier ARENAZ ESCOBEDO	Año 1.984	162.757,-
Angel ARGUELLO SANCHEZ	Año 1.984	162.757,-
Armando ATANCE NAVARRO	Año 1.984	162.757,-
José Luis BACIERO HERNANDEZ	Año 1.984	162.757,-
Annie Nicole BARGACH	Año 1.984	162.757,-
Mª Teresa BARRICELI CANO	Año 1.984	162.757,-
Miguel BARRADO BARRADO	9, 10 y 12/84	40.689,-
Julio BERNAD VALMASEDA	12/84	13.563,-
Gabriel BENITO GARCIA	Año 1.984	162.757,-
José Manuel BERMUDEZ PEDRO	De 1-1-84 a 21-11-84	145.125,-
Ignacio BESCOO GUILLEN	Año 1.984	162.757,-
José BLAS BLAS	Año 1.984	162.757,-
Miguel A. BORAO VILLAR	Del 25-10 al 29-11/84	16.276,-
Ramón CAMAÑES MORA	De 7 a 12/84	81.379,-
Fernando CAPITAN LAGUE	De 7 a 12/84	81.379,-
Ludovico CARDONI MELIGLI	Año 1.984	162.757,-
José Ramón CARRIL PERUYERO	Año 1.984	162.757,-
Luis CASALI SURINACH	Año 1.984	325.639,-
Vicente CASTILLA MORENO	Año 1.984	162.757,-
Miguel CASTRO RODRIGO	Año 1.984	162.757,-
Valeriano COMAJOS EDO	De 7 a 12/84	81.379,-
Ignacio CRESPO SANCHE	Año 1.984	162.757,-
Alejandro CRUZ GONZALEZ	Del 12-9 al 20-10/84	17.633,-
Miguel A. CUBERO CASTILLA	Año 1.984	732.835,-
Fernán CUEVA COMAS	Año 1.984	162.757,-
José Mª DEMECIO REDONDO	Año 1.984	162.757,-
Mª Jesús DOMINGUEZ AYALA	Año 1.984	162.757,-
Enrique ERGABO MONJUNGA	Año 1.984	162.757,-
Luis ESCARO ALFARO	Del 1-1 al 31-10/84	135.631,-
José Luis FERNANDEZ GARCIA	Año 1.984	162.747,-
Juan FERNANDEZ GONZALEZ	Año 1.984	162.757,-
Mariano FERNANDEZ MARTIN	Del 12-12-84 al 8-1-85	12.873,-
Tomás FERNANDEZ MARTINEZ	De 10 a 12/84	40.689,-
Angel-Enrique FRANCO IGLESIAS	De 7 a 12/84	81.379,-
Miguel GABARDA TORRES	Año 1.984	162.757,-
José Julio GARCIA BUILLO	Año 1.984	162.757,-
José Mª GARCIA MEJIAS	Año 1.984	162.757,-
Manuel GARCIA PEREZ	De 7 a 12/84	81.379,-
Mª Concepción GARCICO SIERRA	7/84; Rej. 8/84 y dfs. 11 y 12/84	34.337,-
Jesús GRACIA CASTILLON	Año 1.984	162.757,-
Luis GUINDA ROSADO	Año 1.984	162.757,-
Armando JULIAN BLASCO	Año 1.984	162.757,-
José Mª JUSTO LIGERO	De 7 a 12/84	122.096,-
Ricardo LACABRA SANJUAN	Del 1-1-84 al 15-2-84	20.345,-
Juan Carlos LANDA GALINDO	De 7 a 12/84	81.379,-
Tomás LAUREOS BENITO	De 7 a 11/84	84.784,-

NOMBRE Y APELLIDOS	PERIODO	IMPORTE
Julio LISO RODRIGUEZ	11 y 12/84	27.126,-
Carlos R. LOPEZ ARBUS	De 7 a 12/84	81.379,-
Encarna LOPEZ BURGOS	De 7 a 12/84	81.379,-
Angel LOPEZ CURS	De 7 a 12/84	244.260,-
Ernesto MANTILLA NIETO	De 7 a 9, 11 y 12/84	67.816,-
Luis MARIN BERNAD	Año 1.984	407.072,-
José Joaquín MARTINEZ AZIAR	Año 1.984	162.757,-
Emilio MARZAL ROMANOS	Año 1.984	162.757,-
Miguel A. MERINO PASTOR	Año 1.984	162.757,-
José MILAN HERNANDEZ	Df. 2 a 7/84 y 29 días 8/84	13.415,-
Luis MOLINER LAZARO	Año 1.984	162.757,-
Pedro MONFORTE GUALLAR	De 7 a 12/84	81.379,-
Lorenzo MORALES GARCIA	Año 1.984	162.757,-
Alfredo MORELLA ESTOPANAN	Año 1.984	162.757,-
Francisco J. MUNARIZ BERGUDO	Año 1.984	162.757,-
José Luis NAVARRO RODRIGO	Año 1.984	162.757,-
Manuel OLIVAN GARCIA	Año 1.984	162.757,-
Jaime ORTEGA MILLAN	Año 1.984	162.757,-
Mª Olga PABLOS SATUE	Año 1.984	162.757,-
Emilio PALACIN SALCEDO	Año 1.984	325.639,-
José Antonio PARDO FORGEN	Año 1.984	162.757,-
José PARIS RUIZ	Año 1.984	162.757,-
Andrés PINTRE SANCHEZ	Año 1.984	162.757,-
Purificación PORCAR GINER	De 7 a 12/84	81.379,-
Ricardo PUJOLA PONS	Df. 1 y 2/82; 1,2,7 y 12/82; 1,2 y de 9 a 12/83 y de 1-1-84 a 26-3-84	106.129,-
Mª Pilar RADADAN BOSGUE	Año 1.984	162.757,-
Carlos-Alberto REYMUDE MORALES	Año 1.984	162.757,-
José RIBERA GISPERT	Año 1.984	162.757,-
Mª Rosario RODRIGUEZ MARTINEZ	Año 1.984	162.757,-
Antonio ROLIN CANO	Año 1.984	162.757,-
Antonio ROMEO PUYO	Año 1.984	162.757,-
Gisela RUIZ CUCALON	Año 1.984	162.757,-
Antonio RUIZ GARCIA	Año 1.984	162.757,-
Fernando SALAT PARDOS	Año 1.984	162.757,-
Faustino SANCHEZ ROYO	Del 3-6-83 al 31-5-84	103.728,-
José Antonio SIURANA GERONA	Año 1.984	162.757,-
Rolando TORO GONZALEZ	Año 1.984	162.757,-
Juan José VALERO IBÁÑEZ	Año 1.984	162.757,-
José Jesús VELLILLA PASCUAL	Del 1-1-84 al 26-5-84	66.912,-
Jorge Elicer VILLOTA AGUILLON	De 7 a 12/84	81.379,-
Julían VIÑALES RUFAS	Año 1.984	162.757,-

NOTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

NOMBRE Y APELLIDOS	PERIODO	IMPORTE
José Antonio MOLINA POMERO	Df. 7 a 12/84	7.636,-
José Mª SANJOSE PALACIOS	10, recgo. 6/84	1.116,-

Zaragoza, 29 de mayo de 1985. — El Tesorero territorial: P. D., el Subdirector provincial de Tesorería, Andrés Alonso Vilas.

Núm. 31.722 bis

REQUERIMIENTOS

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de apremio contra diversas Empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días a contar de tal publicación no se abonan estas cantidades o se justifica documentalente la improcedencia del mismo, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40/1980 de 5 de Julio.

Los deudoras a que se hace referencia son:

DEUDOR	PERIODO	IMPORTE
50/000.420 ANTONIO CUBERO GASCA	1/84 a 6/84	802.404,-
50/000.615 ARRIBAS REFRAC. Y GRES, S.A.	1/84 a 6/84	181.498,-
50/001.850 MARIA GALLEGO PALACIO	6/84 a 6/84	89.996,-

DEUDOR	PERIODO	IMPORTE	DEUDOR	PERIODO	IMPORTE
50/004.377 S. DE ANTONIO GIMENO, S.A.	5/84 a 6/84	56.462,-	50/066.399 ANTONIO MARIN HERNANDEZ	1/84 a 6/84	228.205,-
50/004.379 CALZADOS GOMEZ, S.L.	1/84 a 6/84	1.413.002,-	50/066.684 PREFABRICADOS CASABLANCA	1/84 a 1/84	297.048,-
50/013.859 JOSE LUIS EZQUERRA RODRIG	1/84 a 6/84	359.676,-	50/066.700 ZAPATILLERIA EL JALON, S.L.	4/84 a 6/84	1.678.288,-
50/019.686 MIGUEL DEZA VARA	1/84 a 6/84	58.317,-	50/066.706 BHAZ, S.A.	1/84 a 6/84	287.898,-
50/021.951 CRUZA INGENIEROS, S.A.	1/84 a 6/84	2.902.622,-	50/066.713 EVARISTO ROMERO RIVERA	1/84 a 6/84	134.450,-
50/026.565 VIGUETAS PITAY, S.A.	1/84 a 6/84	589.974,-	50/066.723 JOSE BENITO MARTINEZ	1/84 a 6/84	138.680,-
50/026.659 PASCUAL OLANO PARCES	1/84 a 6/84	709.734,-	50/066.729 LORHEBOR, S.L.	4/84 a 4/84	433.120,-
50/027.398 CALZADOS MECA, S.L.	1/84 a 6/84	318.543,-	50/066.854 CALZADOS ILLUSGA, S.L.	5/84 a 6/84	606.267,-
50/028.429 LEGAR, S.A.	1/84 a 6/84	237.681,-	50/069.020 MARIANO FELEZ TOMBO	3/84 a 6/84	138.443,-
50/029.418 ANTONIO CASTELLON GARCIA.	1/84 a 6/84	582.917,-	50/069.131 JUAN JOSE GARCIA GRACIA	1/84 a 6/84	636.416,-
50/029.836 ANTONIO VILADRICH KAISER	1/84 a 6/84	444.635,-	50/069.220 SYOMA, S.L.	5/84 a 5/84	281.422,-
50/032.487 TALLERES ANDREU, S.L.	1/84 a 6/84	3.059.328,-	50/069.233 LUIS PASCUAL SERRANO	4/84 a 6/84	149.123,-
50/032.791 JUAN ACIN VILLER	1/84 a 5/84	453.788,-	50/069.295 GRIFERIAS ARAGON, S.L.	5/84 a 5/84	188.168,-
50/033.255 FANOPLAS, S.A.	1/84 a 6/84	287.346,-	50/069.307 MANUEL TOMAS MACIPE	1/84 a 6/84	116.118,-
50/033.407 FERNANDO SALVADOR PALACIOS	6/84 a 6/84	121.088,-	50/069.404 ENJUSA, S.L.	1/84 a 4/84	431.483,-
50/034.848 AGUSTIN JULIAN BLASCO	1/84 a 6/84	1.170.774,-	50/069.405 JESUS OLAQUE CASORRAN	1/84 a 6/84	550.926,-
50/035.235 CALZADOS VIPE, S.L.	6/84 a 6/84	286.720,-	50/069.419 JESUS GARCIA BARRADO	6/84 a 6/84	22.219,-
50/036.937 MANUEL MONTANA PORTOLES	4/84 a 5/84	1.170.897,-	50/069.424 MERCEDES LOPEZ SALVATIERRA	4/84 a 5/84	41.039,-
50/038.096 L.C. COQUE, S.A.	2/84 a 2/84	105.452,-	50/069.436 JOSE ANGEL CASTA BLANCO	1/84 a 6/84	49.212,-
50/038.999 MARIANO CEBOLLERO BEL	1/84 a 6/84	405.035,-	50/069.600 ANTONIO SORIANO GUTIERREZ	3/84 a 5/84	72.807,-
50/039.125 AGUILAR ADELANTADO, S.A.	1/84 a 6/84	1.691.833,-	50/069.673 ANTONIO CASTELL DIAZ	1/84 a 6/84	147.741,-
50/039.388 TOMAS ARNELA AIMAU	1/84 a 6/84	212.538,-	50/069.855 METALES ARAGON, S.A.	1/84 a 6/84	210.404,-
50/040.031 CIA. MERC. PLASTICOS TARI, S.A.	1/84 a 6/84	249.200,-	50/069.947 VIASIS ENTABAN, S.L.	1/84 a 6/84	284.124,-
50/043.917 ANTONIO PEDRAZA FERNANDEZ	4/84 a 5/84	176.810,-	50/069.951 ANTONIO ALAPONT ARAMBURU	1/84 a 6/84	236.411,-
50/044.823 MORENO Y SARRIA, S.L.	2/84 a 6/84	852.851,-	50/070.036 JOSE SANTIAGO CEBOLLA RELLO	1/84 a 6/84	162.104,-
50/044.930 INSTALACIONES MILBOR	1/84 a 6/84	1.254.714,-	50/070.060 JUAN A. PEDRO ORTEGA LOZANO	1/84 a 6/84	1.445.089,-
50/045.032 MERCEDES BANARES BANERES	5/84 a 6/84	59.205,-	50/070.244 FERNANDO JESUS FRANCO TORRES	1/84 a 6/84	191.475,-
50/045.251 JOSE MALLEN GOMEZ	1/84 a 6/84	1.911.930,-	50/070.282 CENAUZA, S.L.	5/84 a 6/84	184.544,-
50/045.924 LAS ERAS, S.A.	5/84 a 6/84	239.259,-	50/070.354 ANGEL J. OYARZABAL BARRAGA	1/84 a 6/84	153.960,-
50/046.115 TALLERES PANOR, S.A.	5/84 a 6/84	62.895,-	50/070.517 GESTORA CATALANA DE SERVICIO	1/84 a 6/84	172.163,-
50/046.124 ARTESMIL, S.A.	1/84 a 6/84	282.397,-	50/070.591 POEK, S.A.	5/84 a 6/84	344.318,-
50/046.370 GONZALO BARBA GRACIA	2/84 a 6/84	1.125.686,-	50/070.595 INOCENCIO VERDASCO SANZ	1/84 a 6/84	262.056,-
50/046.585 MANUEL ANDREU FERRER	1/84 a 6/84	1.060.167,-	50/070.814 AGRO-QUIMICA DE ZUERA, S.L.	1/84 a 6/84	488.768,-
50/046.704 APLIC. de PINTURAS JUSS, S.L.	6/84 a 6/84	265.129,-	50/070.909 CARMEN GROIZARD GORRORQUEZ	1/84 a 6/84	139.605,-
50/046.801 LOPEZ URBIDE, S.L.	1/84 a 6/84	1.528.167,-	50/071.027 ELECTRICIDAD QUINTANA, S.A.	1/84 a 6/84	1.116.717,-
50/046.900 M. ANGELLES DUCS ALDEA	1/84 a 1/84	19.351,-	50/071.087 ADOFEO GRACIA ABEJER	6/84 a 6/84	23.486,-
50/047.278 MANUEL MONTANA PORTOLES	4/84 a 6/84	527.019,-	50/071.380 JESUS PEREZ CABO	1/84 a 6/84	125.134,-
50/047.697 CROMADOS ZARAGOZA, S.A.	5/84 a 6/84	1.457.027,-	50/071.450 SEICI, S.A.	1/84 a 6/84	202.876,-
50/049.368 CONFECCIONES G.T.P., S.A.	2/84 a 5/84	1.283.130,-	50/071.467 TERESA PEREZ LABUENA	1/84 a 6/84	1.740.811,-
50/049.684 ERCOS, S.A. CIA. DE SEGUROS.	6/84 a 6/84	89.087,-	50/071.797 JAVIER SALO SANCHEZ	4/84 a 6/84	72.994,-
50/052.158 ANGEL MOTILVA FERRER	1/84 a 6/84	58.317,-	50/071.824 CONSTRUCCIONES ROSAS, S.A.	1/84 a 6/84	2.007.583,-
50/052.368 ENRIQUE ASENSIO GARCIA	1/84 a 6/84	3.207.823,-	50/071.829 MIGUEL GARCIA LAITA-H. EXTRE.	6/84 a 6/84	44.343,-
50/053.326 GRACIA TOBAR, S.A.	1/84 a 6/84	4.146.276,-	50/071.866 MANUFACTURAS FERJOR, S.L.	2/84 a 6/84	793.282,-
50/053.561 ROSARIO NAVARO LORENTE	1/84 a 6/84	111.335,-	50/071.929 DULNA, S.L.	1/84 a 6/84	1.494.668,-
50/054.192 CAPETERIA SANDWICH'S (A. PINA)	4/84 a 6/84	173.673,-	50/072.033 JOSE IGNACIO AZNAR ZUZA	4/84 a 6/84	1.076.631,-
50/054.342 INSTITUTO MEDICO CAPIBAR, S.A.	6/84 a 6/84	102.505,-	50/072.065 BOMBAS GUINARD, S.A.	2/84 a 3/84	128.588,-
50/055.243 ROBERTO GIL RAMOS	3/84 a 3/84	12.498,-	50/072.078 S.A. COMPONENTES BLASTOMEROS	1/84 a 1/84	3.083,-
50/055.975 SANTIAGO VELA ARCEGA	1/84 a 6/84	165.793,-	50/072.173 CACHE, S.L.	1/84 a 6/84	537.995,-
50/056.131 RAMON QUILES GERMAN	1/84 a 1/84	21.081,-	50/072.197 MARIA ANGELA VINARAS RICA	1/84 a 2/84	35.921,-
50/056.300 ISRAEL ANGOS ROMERO	3/84 a 3/84	35.422,-	50/072.210 FERAGON, S.A.	1/84 a 6/84	229.669,-
50/057.218 GONZALO RUBIO LAZARO	1/84 a 6/84	106.269,-	50/072.223 COMERCIAL JUMEL, S.L.	1/84 a 6/84	289.043,-
50/057.413 FERNANDO REMACHA GONZALEZ	1/84 a 6/84	197.854,-	50/072.233 HERMANOS ORDOVAS, S.L.	1/84 a 6/84	1.091.268,-
50/057.851 MONTAJES I. DYNA, S.A.	2/84 a 6/84	893.100,-	50/072.295 CTNES. Y ESTRUCTURAS VIGASA	1/84 a 6/84	230.236,-
50/058.087 JOSE CALVO CABAL	1/84 a 6/84	584.239,-	50/072.298 LIGNITOS ZARAGOZA, S.A.	1/84 a 6/84	1.061.959,-
50/058.698 RHONE-POULENC FARMA, S.A.E.	4/84 a 4/84	157.121,-	50/072.311 CONTROL MEDICO DE OBESIDAD	4/84 a 6/84	64.819,-
50/059.020 SERAPIO LAHOZ LAUDO	1/84 a 6/84	443.231,-	50/072.326 ISALU, S.A.	1/84 a 6/84	138.192,-
50/059.122 METALURGICA FORESTAL, S.A.	1/84 a 6/84	194.710,-	50/072.359 PERSIANAS Y C. PASCUAL, S.L.	1/84 a 6/84	444.216,-
50/059.190 SANTIAGO FERNANDEZ BEZANA	6/84 a 6/84	30.307,-	50/072.363 MANUEL MONFORT RELANCO	2/84 a 6/84	62.214,-
50/060.275 ENRIQUE ROBERT HERNANDO	1/84 a 6/84	194.758,-	50/072.375 CTNES. J. CONTRERAS, S.A.	4/84 a 4/84	209.474,-
50/060.319 GABRIEL PALOMAR ALOORA	6/84 a 6/84	68.003,-	50/072.393 JOSE MARIA PULIDO RODRIGUEZ	1/84 a 6/84	146.825,-
50/060.378 MANUEL ALONSO CRUZ	3/84 a 6/84	561.300,-	50/072.397 VICENTE ALVAREZ LALINDE	1/84 a 6/84	381.375,-
50/060.420 OFIMO COPISTERIA, S.L.	1/84 a 6/84	637.989,-	50/072.461 TALLERES ROJANO, S.L.	1/84 a 6/84	449.637,-
50/060.620 TIGIANO PICO HERNANDEZ	1/84 a 6/84	203.928,-	50/072.550 MANUEL LOZANO LOPEZ	4/84 a 6/84	97.356,-
50/060.706 MASIBERAN, S.A.	1/84 a 6/84	156.916,-	50/072.559 CONSTRUCCIONES VARGARA, S.A.	1/84 a 6/84	2.118.722,-
50/060.950 MARIA TERESA MARTIN GARCIA	4/84 a 4/84	20.226,-	50/072.566 TOMAS JOSE BRUALLA VELA	6/84 a 6/84	9.092,-
50/061.211 SILVIO RUIZ LLERA	1/84 a 6/84	271.976,-	50/072.655 JOSE LUIS MIRALLAS MORENO	1/84 a 6/84	175.722,-
50/061.489 MAXIMO PEREZ SABRON	1/84 a 6/84	164.901,-	50/072.755 PRODUCTOS RECONDO, S.A.	1/84 a 6/84	142.599,-
50/061.560 JOSE DE MIGUEL JIMENEZ	1/84 a 6/84	146.825,-	50/072.769 GEORCS, S.A.	4/84 a 6/84	90.817,-
50/061.596 EMILIO TOBIA VAGUE	1/84 a 6/84	167.063,-	50/072.771 BOLSOS PERMO, S.A.	1/84 a 6/84	197.173,-
50/061.845 TALLERES AGUSTIN GOMEZ TAGOSA	1/84 a 6/84	137.994,-	50/072.882 MANUEL PERON PELLEJERO	1/84 a 6/84	198.497,-
50/062.470 PEDRO GRACIA AINA	1/84 a 6/84	197.854,-	50/072.888 BAZAR DEL JAMON Y SU GRAN C.	1/84 a 6/84	266.223,-
50/062.657 M. PILAR GRASA ESQUISABEL	1/84 a 6/84	1.210.976,-	50/072.913 JULIAN ZABALA DEL VALLE	5/84 a 6/84	333.202,-
50/062.705 MICROTECNIA, S.A.	1/84 a 6/84	240.976,-	50/072.987 CARLOS HDEE. GARCIA DE LA S.	1/84 a 1/84	31.976,-
50/063.057 PATENTES SIMPLEX AEROTER, S.A.	1/84 a 6/84	1.138.544,-	50/073.018 A.D.A.S.A.	1/84 a 6/84	820.675,-
50/063.072 SIRO-TOMAS ARCHAMICO RIOS	1/84 a 6/84	1.534.782,-	50/073.112 MOBPUNY, S.A.	6/84 a 6/84	74.962,-
50/063.242 MANUEL DIEZ MARIN	6/84 a 6/84	485.282,-	50/073.119 MARIA ENGUANDANA ALIS	1/84 a 6/84	125.286,-
50/063.284 LEXICO ESPAÑOLA, S.A.	1/84 a 6/84	74.993,-	50/073.214 M. TERESA FELAU DE LA PENA C.	1/84 a 6/84	125.286,-
50/063.806 MANUEL NOVEL CASTAN	1/84 a 6/84	3.736.096,-	50/073.219 FP. AGRICOLAS ZARAGOZA, S.A.	1/84 a 6/84	1.161.185,-
50/064.363 SOCIEDAD ANONIMA TYDER	1/84 a 6/84	269.316,-	50/073.292 EXPANSION Q. DEL AMPUDAN	1/84 a 6/84	471.982,-
50/064.381 ANDRES DIAZ ALSBANCO	1/84 a 6/84	2.166.992,-	50/073.293 TECNICAS DE Q. DE APLICADAS	1/84 a 6/84	174.108,-
50/064.437 MANUEL SANCHO GANARUL	1/84 a 6/84	904.114,-	50/073.299 BODEGAS DEUS, S.A.	1/84 a 6/84	158.086,-
50/064.461 MARTINEZ ESCO, S.L.	3/84 a 3/84	389.135,-	50/073.302 33 R.P.M., S.L.	5/84 a 5/84	72.587,-
50/064.834 ANTONIO REULA SANCHEZ	1/84 a 6/84	145.613,-	50/073.309 JORGE BÉRDIAJ RODRIGUEZ	1/84 a 6/84	230.236,-
50/064.900 HIERROS ZARAGOZA, S.A.	1/84 a 6/84	217.416,-	50/073.367 EKCLUSIVAS MATUTE, S.L.	1/84 a 6/84	499.641,-
50/065.157 SUNELEC ARAGON, S.A.	1/84 a 6/84	367.463,-	50/073.395 AUTOCARES MARISOL, S.L.	1/84 a 6/84	161.279,-
50/065.210 PRODUCCION Y CONSUMO, S.A.	1/84 a 6/84	1.559.637,-	50/073.445 TALLERES USON, S.L.	1/84 a 6/84	3.036.583,-
50/065.378 ARMANDO ANDRES SANZ	1/84 a 6/84	582.719,-	50/073.454 RECARDO GARCIA LAZARO	1/84 a 6/84	240.143,-
50/065.408 GRACIA Y LOPEZ, S.L.	2/84 a 6/84	1.663.810,-	50/073.508 EKCLUSIVAS G. VALERO, S.L.	5/84 a 5/84	101.013,-
50/065.520 MUEBLES Y ALPOMERAS, S.A.	1/84 a 6/84	164.734,-	50/073.544 TROQUEADOS PLAS-PIEL, S.A.	3/84 a 6/84	198.435,-
50/065.558 INMOBILIARIA GRACIA VAL, S.A.	1/84 a 6/84	867.614,-	50/073.690 JOSE J. VILLACAMPA GARCIA	3/84 a 3/84	22.961,-
50/065.623 M. AMOR PARDOS LIARTE	1/84 a 6/84	705.088,-	50/073.730 I. DE TABIQUE DE ESCAYOLA	1/84 a 6/84	182.646,-
50/065.648 SUMINISTROS DECORACION, S.A.	6/84 a 6/84	41.941,-	50/073.776 TT. AGRARIAS DEL ERRO, S.A.	3/84 a 6/84	278.263,-
50/065.982 VICENTE DENA ABIOL	3/84 a 3/84	11.501,-	50/073.789 CLUB DEL CAMION EL CIERVO	1/84 a 6/84	399.779,-
50/066.131 CASAO, S.A.	1/84 a 6/84	871.337,-	50/073.861 JOSE M. BELLIDO CASAS	3/84 a 3/84	741,-
50/066.326 DEZAR, S.A.	1/84 a 6/84	645.946,-	50/073.899 GERENTES COOPERATIVOS, AA.	6/84 a 6/84	16.580,-
50/066.452 U. ALIMENTARIA SANDERS, S.A.	1/84 a 6/84	104.277,-	50/073.910 COMERCIAL VILAR, S.L.	5/84 a 5/84	169.311,-
50/066.459 JOSE FORTUN PARAMO	1/84 a 6/84	131.224,-	50/073.914 FUJITSU ESPAÑA, S.A.	6/84 a 6/84	146.685,-
50/066.602 ENRIQUE MARCO MUNOZ	1/84 a 6/84	291.616,-	50/073.989 MARIA ISABEL CALAVIA MODREDO	1/84 a 6/84	48.500,-
50/066.697 INSTALACIONES MIRAFLORES.	1/84 a 6/84	736.649,-	50/074.005 ARISTA, TECNICA Y COMP. S.A.	4/84 a 6/84	108.386,-
50/066.792 POLIMATICO, S.A.	5/84 a 5/84	30.415,-	50/074.007 PRODUCTOS COMESA, S.A.	1/84 a 6/84	214.671,-
50/066.817 BETTESA	2/84 a 6/84	1.899.954,-	50/074.022 MESFAN IBERICA, S.A.	1/84 a 6/84	371.010,-
50/066.837 COOP. PRODUC. IND. DEL PILAR	1/84 a 6/84	3.000.510,-	50/074.058 CODSAL, S.A.	5/84 a 5/84	85.084,-
50/067.028 CODENGS, S.A.	2/84 a 6/84	188.929,-	50/074.059 RR. DELFORNO BERNE, S.A.	5/84 a 5/84	31.719,-
50/067.100 JOSE A. VILLANUEVA CEBALLOS	3/84 a 5/84	131.461,-	50/074.062 ELECTROMEDICAL REY, S.A.	5/84 a 6/84	83.

DEUDOR	PERIODO	IMPORTE	DEUDOR	PERIODO	IMPORTE
50/074.419 JOSEFA ROYO LAHERA	1/84 a 6/84	144.202,-	50/075.653 ARTURO B. RUBENKE GARCIA	5/84 a 6/84	45.999,-
50/074.535 ARIETA, TT. y COMPONENTES	4/84 a 6/84	871.240,-	50/076.703 MARIANO VELA FERRER	4/84 a 4/84	47.043,-
50/074.546 A. CONSERVADERA DE PAMPLONA	1/84 a 6/84	65.908,-	50/076.709 SADIA CHOCHON LEVI	3/84 a 4/84	53.603,-
50/074.584 SUBOSQUYCA, S.L.	1/84 a 6/84	463.035,-	50/076.725 FERNANDEZ-TEMA, S.L.	4/84 a 6/84	232.416,-
50/074.626 PGO. JAVIER GIL IRANPE	1/84 a 6/84	145.613,-	50/076.736 MERCEDES SIMON MONZON	1/84 a 6/84	271.976,-
50/074.627 CLOTILDE ALONSO GARCINUNO	1/84 a 6/84	109.734,-	50/076.758 AN.ONIO CALVETE LON	1/84 a 6/84	169.879,-
50/074.631 VASAMAR JUSAN, S.L.	1/84 a 6/84	522.919,-	50/076.783 MESPRI, S.L.	1/84 a 6/84	329.314,-
50/074.642 BANCO DE MONELA Y SELLO, S.A.	1/84 a 6/84	280.122,-	50/076.795 ARPESEANIAS RELOJERIAS, S.C.L.	1/84 a 6/84	730.186,-
50/074.662 II. Y CC. DEL ARANDA, S.C.L.	1/84 a 6/84	1.644.085,-	50/076.841 JOSE MARIA BELSUE ARILLO	1/84 a 6/84	323.717,-
50/074.685 NAGUSI, B.I., S.A.	1/84 a 6/84	399.073,-	50/076.847 CARMEN AJUTLERA SANCHEZ	5/84 a 6/84	73.106,-
50/074.723 CONFECIONES ESCATRON, S.L.	4/84 a 6/84	618.206,-	50/076.873 GEMMAN, S.A.	4/84 a 5/84	58.037,-
50/074.741 BOUTIQUES ASOCIADAS, S.L.	1/84 a 6/84	1.021.079,-	50/076.887 JOSE LUIS VELA PASCUAL	1/84 a 6/84	278.988,-
50/074.753 CARMELO PRAILE CINCA	1/84 a 6/84	307.060,-	50/076.903 INES GIMENO LAUDO	4/84 a 6/84	31.233,-
50/074.757 JAIME ULLATE MENDI	1/84 a 4/84	608.253,-	50/076.928 AURELIO RODRIGUEZ NEBRE	6/84 a 6/84	86.640,-
50/074.789 STA. C. ESTUDIO Y DECORACION	1/84 a 4/84	107.144,-	50/076.947 BONALAR CARAVANING, S.A.	1/84 a 6/84	953.261,-
50/074.887 TRANSPORTES MARIANO, S.L.	1/84 a 6/84	464.400,-	50/076.970 JOSE M. MONTANES BELTRAN	5/84 a 5/84	17.666,-
50/074.922 DISCOTECAS ARACONESAS, S.L.	2/84 a 6/84	564.251,-	50/076.991 M. CARMEN MORANTE VICO	1/84 a 6/84	424.896,-
50/074.923 SKANDIA TROQUELES, S.A.	1/84 a 1/84	27.712,-	50/076.996 MANUEL RODRIGO MOLINA	1/84 a 6/84	295.863,-
50/074.924 YAGUE, S.A.	1/84 a 6/84	230.236,-	50/077.020 PABLO GIMENEZ TEJERO	1/84 a 6/84	129.997,-
50/075.000 M. MERCEDES GARCIA FRESCA-H.	5/84 a 5/84	36.140,-	50/077.030 AGUSTINONES DEL GALLEGU, S.A.	5/84 a 6/84	260.252,-
50/075.035 JOSE M. TORRES MARTINEZ	4/84 a 6/84	46.972,-	50/077.053 HORRISTIN SERRANO TELLEZ	2/84 a 6/84	207.292,-
50/075.084 EUGENIO MAPEO LAPIEDRA	3/84 a 6/84	71.298,-	50/077.074 RATYCANO	4/84 a 4/84	23.486,-
50/075.133 DAVID CANO RODRIGUEZ	6/84 a 6/84	97.004,-	50/077.145 JOAQUINA RUEDA MONTERROSO	1/84 a 1/84	15.409,-
50/075.250 MUSYCAR-VIBRO, S.A.	6/84 a 6/84	150.084,-	50/077.152 ANTONIO AMAR AZNAR	3/84 a 3/84	11.744,-
50/075.274 PEDRO G. MENDESES ASENSIO	1/84 a 6/84	207.721,-	50/077.159 COMI. MONTEBROS, S.L.	1/84 a 6/84	1.119.037,-
50/075.284 JUANA S.C. TORRES TORRES	1/84 a 6/84	456.731,-	50/077.180 SAMADER, S.L.	1/84 a 6/84	405.147,-
50/075.295 EMILIO OTAGA TORRALBA	1/84 a 6/84	2.361.004,-	50/077.179 FANENBERG Y CIA., S.L.	5/84 a 5/84	348.567,-
50/075.348 CTNES. AUXILIARES EE., S.A.	1/84 a 6/84	937.504,-	50/077.311 VIDDO CLUB PUERTA DEL CARMEN	6/84 a 6/84	26.894,-
50/075.385 G. INMOBILIARIA LIMA, S.A.	6/84 a 6/84	352.063,-	50/077.364 SS. VARIOS ZARAGOZA, S.A.	6/84 a 6/84	229.945,-
50/075.500 ALFONSO SANJUAN MONTES	6/84 a 6/84	30.918,-	50/077.428 MANUF. CARTONAJE S. ISABEL, S.L.	2/84 a 6/84	527.198,-
50/075.548 MARIA JESUS MARTIN BARCELONA	4/84 a 4/84	31.651,-	50/077.437 SILECA, S.L.	5/84 a 6/84	340.482,-
50/075.570 JESUS FERRER GALINDO	1/84 a 6/84	134.450,-	50/077.557 ESTEVAN SOLANO M. PILAR	3/84 a 3/84	79.279,-
50/075.639 CONFECIONES OTP, S.A.	2/84 a 6/84	97.188,-	50/077.559 PREPARACION ACAB. ALUMINIO, S.A.	5/84 a 6/84	421.419,-
50/075.660 JAIME FRANCOS VELILLA	5/84 a 6/84	104.455,-	50/077.639 ARTURO MAGRANER GINER	4/84 a 6/84	174.036,-
50/075.740 FERNANDO QUILEZ GARCIA	1/84 a 3/84	72.807,-	50/077.653 COIMPA, S.L.	4/84 a 6/84	102.893,-
50/075.760 AZAPA, S.A.	3/84 a 5/84	175.260,-	50/077.683 M. PILAR BORAO GONZALEZ	3/84 a 6/84	81.220,-
50/075.763 DULCES Y SECOS, S.A.	6/84 a 6/84	63.541,-	50/077.709 BRUPESA, S.L.	5/84 a 6/84	1.054.318,-
50/075.808 ELECTRICIDAD ENRIQUE ALONSO	1/84 a 6/84	314.585,-	50/077.730 RAMON VENDRELL SALVADOR	3/84 a 5/84	3.560,-
50/075.942 GRABE, S.A.	1/84 a 1/84	68.402,-	50/077.760 COMPLEJO RECALOS, S.A.	5/84 a 6/84	47.550,-
50/075.945 FRANCISCA MARTINEZ ALCALDE	1/84 a 6/84	191.814,-	50/077.787 PEDRO A. ANDRERU GOMEZ	6/84 a 6/84	14.094,-
50/075.979 JOSE LUIS LANA HUERTA	3/84 a 6/84	206.134,-	50/077.824 JOSE IGN. PINOL EROLES	3/84 a 6/84	108.305,-
50/075.996 INT. MONTAJES SERVICIOS, S.A.	1/84 a 6/84	402.107,-	50/077.851 CAMPING BOHALAR, S.A.	3/84 a 6/84	80.850,-
50/076.012 ARACONESA REP. Y ACCES., S.A.	1/84 a 5/84	338.373,-	50/077.858 CARLOS PEREZ MORENO	4/84 a 6/84	80.685,-
50/076.079 FELIX PRICHARD RODRIGUEZ	1/84 a 6/84	279.570,-	50/077.866 CHELY, S.A.	4/84 a 6/84	223.551,-
50/076.119 GONZALO VICENTE GASPAS	1/84 a 6/84	1.969.926,-	50/077.906 JOSEFA PRIBEO JIMENEZ	4/84 a 5/84	47.657,-
50/076.147 AGUSTIN LOPEZ AR-RUEBO	1/84 a 6/84	158.649,-	50/077.920 MANUEL J. MONTERO RODRIGUEZ	3/84 a 6/84	26.076,-
50/076.165 IMAQUE, S.A.	6/84 a 6/84	49.678,-	50/077.933 ANA ISABEL VICENTE AZNAR	4/84 a 4/84	6.900,-
50/076.202 MAXCOLOR, S.L.	1/84 a 6/84	1.798.528,-	50/078.010 DAVID HOHN MCANARAW	6/84 a 6/84	31.969,-
50/076.257 JESUS ANGEL SAGASTE BARRENA	1/84 a 6/84	178.509,-	50/078.016 JESUS CASTILLO GONZALVO	4/84 a 6/84	67.098,-
50/076.273 S.L.C. CONSTRUCCION Y PP.	1/84 a 6/84	634.841,-	50/078.026 MAXIMO CEREZALES SANTIN	4/84 a 6/84	55.703,-
50/076.292 POLIACRUR, S.A.	5/84 a 5/84	835.804,-	50/078.067 LAJARA Y MARTINEZ, C. BIENES	6/84 a 6/84	27.164,-
50/076.323 TRAZON INTERNACIONAL, S.A.	2/84 a 6/84	2.700.143,-	50/078.080 PGO. DE ASIS GARCIA SANCHEZ	5/84 a 5/84	13.434,-
50/076.436 PEDRO MATA BAUN	1/84 a 1/84	17.493,-	50/078.121 VICTOR LOSTAID ALAMAN	6/84 a 6/84	22.998,-
50/076.451 CIFA, S.L. DE CONSTRUCCION	5/84 a 5/84	144.051,-	50/078.159 EDGARDO VIQUE	5/84 a 6/84	70.442,-
50/076.465 TRANSCANO ZARAGOZA, S.A.	1/84 a 6/84	610.844,-	50/078.270 DISBAMA, S.A.	6/84 a 6/84	19.061,-
50/076.491 ANTONIO GULLIS PEREZ	3/84 a 6/84	406.108,-	50/078.284 MODECONS, S.A. CIVIL	6/84 a 6/84	46.547,-
50/076.527 PROMOCIONES, SER. M.A.K.	1/84 a 6/84	149.623,-			
50/076.534 AGAZASA, APL. GANADERAS	1/84 a 6/84	1.434.226,-			
50/076.616 GREGORIO PATSEROY ALDRA	3/84 a 6/84	133.709,-			
50/076.637 MUEBLE AUXILIAR TORRERO, S.A.	1/84 a 6/84	452.603,-			

Zaragoza, 29 de mayo de 1985. — El Tesorero territorial: P. D., el Subdirector provincial de Tesorería, Andrés Alonso Vilas.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1985, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta de administración del patrimonio (1984)
 - 34.309. Chiprana
 - 34.310. Tarazona
 - 34.617. Alhama de Aragón
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1984)
 - 34.308. Chiprana
 - 34.617. Alhama de Aragón
- Cuenta general del presupuesto ordinario (1984)
 - 34.307. Chiprana
 - 34.617. Alhama de Aragón
- Expediente de modificación de créditos
 - 34.957. Zuera
- Padrón del impuesto municipal de circulación de automóviles
 - 34.959. Nuez de Ebro
- Presupuesto de inversiones
 - 34.957. Zuera

Rectificación del padrón de habitantes

- 34.313. Sestrica
- 34.316. Daroca
- 34.317. Paracuellos de Jiloca
- 34.614. Morés
- 34.618. Tabuena
- 34.968. Sestrica
- 34.972. Ariza

Núm. 34.620

CABAÑAS DE EBRO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número I de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:
 - II. Compra de bienes corrientes y de servicios, 173.542 pesetas.
 - VI. Inversiones reales, 2.631.163.
- Total aumentos, 2.804.705 pesetas.
- B) Deducciones: Del superávit del ejercicio de 1984, 2.804.705.
- Total deducciones, 2.804.705 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Cabañas de Ebro, 20 de junio de 1985. El Alcalde, Jesús Sanco.

Núm. 34.960

CALATORAO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 13 de junio de 1985, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

1.º La imposición con carácter potestativo de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de las calles Fernando el Católico, Herrería y Ucendas.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.5, en relación con el 35.1, del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, en el plazo de quince días pueden los interesados solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Calatorao, 18 de junio de 1985. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 34.615

MORES

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 8.117.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 1.987.000.
 2. Impuestos indirectos, 436.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.119.000.

4. Transferencias corrientes, 3.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 575.000.
- Total, 8.117.000 pesetas.

Gastos:

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 1.597.122.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.922.000.
 3. Intereses, 110.000.
 4. Transferencias corrientes, 91.170.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 896.708.
 9. Variación de pasivos financieros, 500.000.
- Total, 8.117.000 pesetas.
- Morés, 18 de junio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 34.616

MUNEBREGA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 13.400.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.310.000.
 2. Impuestos indirectos, 350.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.655.000.
 4. Transferencias corrientes, 2.915.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 670.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 6.500.000.
- Total ingresos, 13.400.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 3.588.014.
 2. Compra de bienes y de servicios, 2.011.986.
 4. Transferencias corrientes, 1.100.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 6.500.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 200.000.
- Total gastos, 13.400.000 pesetas.
- Munébrega, 19 de junio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 34.958

PERDIGUERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1985, aprobó los pliegos de condiciones que regirán la adjudicación directa del aprovechamiento de caza de los montes "Asteruelas" y "Vedado", de este término municipal, que quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Perdiguera a 20 de junio de 1985. — El Alcalde, Rafael Bailo.

Núm. 34.612

SADABA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público el resultado del primer período del concurso-subasta convocado para contratar las obras de construcción de depuradora de aguas residuales en Sádaba, habiendo quedado

seleccionados todos los concursantes que se presentaron al mismo.

El acto de apertura de pliegos de la oferta económica de los concursantes seleccionados se celebrará en la Casa Consistorial el segundo día hábil, a las doce horas, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para cuyo acto se cita a todos los licitadores.

Sádaba, 17 de junio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 34.619

VILLANUEVA DE GALLEGO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1985, por un importe de 12.740.570 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
3. Tasas y otros ingresos, 263.634 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 12.476.936 pesetas.
- Total, 12.740.570 pesetas.

Gastos

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 9.740.570 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.
- Total, 12.740.570 pesetas.
- Villanueva de Gállego, 19 de junio de 1985. — El Alcalde, Tomás Calvo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 34.589

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.659 de 1984, a instancia del actor don Manuel Navarro Ruiz, representado por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandado don Pedro Chozas Pérez, de Madrid, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas infe-

riorios a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche "Renault 5 TL", matrícula M-1073-BD; en 270.000 pesetas.
2. Cuarenta pares de zapatos de señora; en 40.000.

Total, 310.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 34.601

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 198 de 1982-A, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de junio de 1985. — El Ilmo. señor Magistrado don Santiago Pérez Legasa, ejerciente, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el Letrado señor Cristellys, contra don Manuel Torre Merino, doña Laura Yago Parra y don Vicente Pallardó Mas, mayores de edad, en ignorado paradero, y que tuvieron su domicilio en calle Erudito Orellana, núm. 20, 7.ª, y Fernando el Católico, núm. 80, de Valencia, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don Manuel Torre Merino, doña Laura Yago Parra y don Vicente Pallardó Mas, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 67.212 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dada la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, que doy fe. — Fernando Paricio Aznar. (Rubricado.)

Se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a los demandados, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 33.730

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.741 de 1984 se sigue expediente de dominio, instado por don Luis Sobrevela López, mayor de edad, vecino de Epila (Zaragoza), casado con doña Elena Langarita Barraqueta, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina de la siguiente forma:

Urbana sita en el término de Epila, en su calle de Entremuros, número 1 (antes 36), con una extensión superficial según datos de Catastro de 120 metros cuadrados, cuyos linderos son en la actualidad: derecha entrando, herederos de Pascual García, y fondo e izquierda, con Martín Llanas y Ibáñez. Inscrita en cuanto a tres cuartas partes indivisas al tomo 945, folio 190, finca 1.464, inscripción tercera, y en cuanto a una cuarta parte indivisa, a nombre de doña Leonarda Arnal Ondiviela y don Manuel y doña Felipa Gimeno Ondiviela, según la inscripción segunda.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas de ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que en su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 33.281

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 26-B de 1985, a instancia de Caja Rural del Campo de Sariñena, representada por la Procuradora señora Cabeza, y siendo demandados Vicente Cucalón Becerril y Adolfo Bernabé Casas, con domicilio en Villanueva de Huerva, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran en la Secretaría, advirtiéndose a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación obrante en autos, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, quedando subrogado en ellas.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas

inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Corral en calle Barranquillo, núm. 31, de una superficie de 170 metros cuadrados. Inscrito al tomo 110, folio 26, finca 520; en 680.000 pesetas.

2. Horno de pan para cocer, sito en calle Barranquillo, número 29, de una superficie de 170 metros cuadrados. Inscrito al tomo 110, folio 27, finca 521; en 1.275.000.

3. Casa en calle Barranquillo, núm. 25, de una superficie de 90 metros cuadrados, compuesta de planta baja y piso. Inscrita al tomo 134, folio 86, finca 773; en 1.460.000.

4. Viña con era en la partida de "La Venta", de una extensión de 4 hectáreas 18 áreas 75 centiáreas, parcelas 78 y 79 del polígono 48-49. Inscrita al tomo 134, folio 24, finca 730; en 1.256.250.

5. Campo en la partida de "Plano", de una extensión de 30 áreas 20 centiáreas, parcela 23 del polígono 37. Inscrito al tomo 168, folio 101, finca 1.013; en 90.600.

6. Campo de regadío en la partida de "La Huerta", de una extensión de 9 áreas, parcela 164 del polígono 54. Inscrito al tomo 168, folio 102, finca 1.014; en 24.400. Total, 4.786.250 pesetas.

Todas las fincas anteriormente reseñadas se encuentran en la localidad y término municipal de Villanueva de Huerva (Zaragoza).

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 33.935

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 4 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo con el número 1.199 de 1982-B, instado por "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., representada por el Procurador señor Magro, contra otros y "Construcciones Varne", S. L., y por resolución de esta fecha he acordado se cite de remate por medio de edictos a la citada demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a la demandada "Construcciones Varne", S. L., expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 34.597

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación**

En autos a que después se hará mención, el señor Juez ha acordado se notifique la sentencia recaída mediante los oportunos

edictos al demandado rebelde, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo encabezamiento o fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de junio de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 263 de 1984-C, a instancia de "Leciñena", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda y defendida por el Letrado señor Martínez Lasiera, contra don Antonio Magro Rodríguez, mayor de edad, transportista, con domicilio en Herencia (Ciudad Real), calle Santiago, número 8, actualmente en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de "Leciñena", S. A., contra don Antonio Magro Rodríguez, actualmente en situación procesal de rebeldía, debo condenar, como condeno, a dicho demandado a pagar a la entidad mercantil actora la cantidad de 347.721 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, es decir, desde el 14 de febrero de 1984, sin perjuicio de los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución, y al pago de las costas todas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación por medio de edictos al demandado, expido la presente cédula en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 34.600

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza:

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 100 de 1985-A, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de junio de 1985. — El Ilmo. señor Magistrado don Santiago Pérez Legasa, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla y dirigida por el Letrado señor Barreiro, contra don José López Navarrete y doña Felipa Medina García, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don José López Navarrete y doña Felipa Medina García, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 113.815 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses pactados desde

la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Dada la rebeldía de éstos, notifíquesese esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, que doy fe. (Rubricados.)

Habiéndose acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación en forma a los demandados, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 34.277

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" con el número 552 de 1985, a instancia de don Jesús F. Osacar Flaquer, por óbito de doña María-Pilar Osacar Flaquer, hija de Alejandro y María-Antonia, natural de Zaragoza, que falleció en Zaragoza, en estado de soltera, el día 7 de enero de 1985, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y quienes reclaman la herencia con sus hermanos de doble vínculo Jesús-Facundo, Jenara y José Osacar Flaquer, por terceras e iguales partes.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 34.590

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 240-B de 1985, a instancia de la actora "Grupo Inversor Aragonés", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, y siendo demandados don Aurelio y don Julián Puente Palacín, con domicilio en Huesca (calle Menéndez Pidal, 30), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de los demandados, donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad de don Julián Puente Palacín:

1.º Un vehículo marca "Pegaso", para el desguace, matrícula HU-23.108; en 20.000 pesetas.

2.º Una cuba-plataforma, HU-0118-R; en 250.000.

3.º Un vehículo marca "Pegaso", para el desguace HU-25.737; en 20.000.

4.º Unidad tractor marca "Pegaso", NA-9933-F; en 750.000.

5.º Un vehículo "Renault 4-L", para el desguace, HU-35.070; en 4.000.

Propiedad de don Aurelio Puente Palacín:

6.º Unidad tractora, marca "Pegaso", HU-3665-D; en 800.000.

7.º Unidad tractora, marca "Dodge", HU-3711-D; en 850.000.

8.º Unidad tractora, marca "Barreiros", fuera de uso, por siniestro, HU-4135-A; en 50.000.

9.º Una furgoneta "Citroen", para el desguace matrícula HU-7081-A; en 2.000.

10. Un vehículo marca "Land Rover", HU-4946-A; en 150.000.

11. Un vehículo "Renault 4-L", matrícula HU-7120-C; en 60.000.

12. Un turismo "Renault 12 S", matrícula HU-8356-A; en 50.000.

13. Unidad tractora marca "Man", SS-0755-P; en 1.600.000.

14. Una cuba plataforma HU-0394-R; en 120.000.

Total, 4.726.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 34.599

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En autos de juicio de menor cuantía que después se indicarán, el señor Juez tiene acordado se notifique la sentencia recaída a los demandados rebeldes mediante los oportunos edictos, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de junio de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario número 1.857-C de 1982, a instancia de "Edil", S. A. ("Mueble Tapizado Edil", S. A.), con domicilio social en Zaragoza (calle Dalia, número 9, del barrio de Valdefierro), representada por el Procurador señor Campo Santolaria y defendida por el Letrado señor Sánchez Rubio; contra "Centro de Atracciones Vilafortuny", S. A. (en anagrama "Centrovisa"), con domicilio social en Vilafortuny (Tarragona); don José-María Gatell Roda, con domicilio en "Masía de Boy", de Valls (Tarragona); don José-María y don Ernesto Barceló Peleja, con domicilio en Mora de Ebro (Tarragona), en

la plaza Llanterna, número 1, todos ellos en situación procesal de rebeldía, y también contra don Francisco Curt Martínez, con domicilio en Cambrils (Tarragona), representado por el Procurador señor Andrés Laborda y defendido por el Letrado señor Sanz Gotor, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por el Procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de "Edil", S. A. ("Mueble Tapizado Edil", S. A.), contra "Centro de Atracciones Vilafortuny", S. A., don José-María Gatell Roda, don José-María y don Ernesto Barceló Peleja, en situación procesal de rebeldía, y también contra don Francisco Curt Martínez, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, y sin dar lugar a las excepciones formuladas, debo condenar, como condeno, solidariamente a los citados demandados a pagar a la entidad mercantil actora la suma de 242.579 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de admisión a trámite de la demanda, es decir, desde el 11 de diciembre de 1982, sin perjuicio de los correspondientes del artículo 921 de la Ley procesal citada desde la fecha de resolución.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de parte de los demandados será notificada como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez.» (Firmado y rubricado.)

Asimismo, aparece auto con fecha 11 de junio y cuya parte dispositiva dice:

«...Su señoría dijo: Que aclaraba la sentencia dictada en estos autos, con fecha 5 de junio actual, en cuyo fallo debe entenderse incluida la condena al pago de las costas en su totalidad a los demandados...»

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, expido la presente cédula en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 34.594

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 104 de 1985-B, a instancia de don Pedro Gea Segovia, representado en turno de oficio por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra su esposa, doña María Gómara Simón, en situación procesal de rebeldía, se dictó sentencia con fecha 14 de junio de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María-Fernanda Alfaro Montañés, en nombre y representación de don Pedro Gea Segovia, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que el citado contrajo con doña María Gómara Simón, el día 30 de diciembre de 1968, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico

matrimonial que pudiera existir entre los citados; que, igualmente, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas definitivas:

1.ª Que los hijos del matrimonio Pedro, María-Esther, Sergio y Oscar queden en compañía del padre, pero compartiendo ambos progenitores la patria potestad, pudiendo la madre comunicar con ellos y tenerlos en su compañía fines de semana alternos, desde las diez horas del sábado a las veinte horas del domingo, y la mitad de las vacaciones de Semana Santa, verano y Navidad, alternando los progenitores en la elección de estos periodos.

2.ª Atribuir a doña María Gómara Simón el uso de la vivienda familiar sita en esta capital (calle San Juan de la Peña, número 181, casa 5.ª, piso 3.º D).

Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribieron el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y los nacimientos de los hijos.

Notifíquese por edictos esta sentencia a la demandada rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Gómara Simón, expido la presente, que firmo, en Zaragoza, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 34.595

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en incidente de ejecución de sentencia seguido en este Juzgado bajo el número 392 de 1983-B, a instancia de don Manuel Armenteros Castro, representado en turno de oficio por el Procurador señor Gómez de la Figuera, contra doña Ana-María Lafarga Roche, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, se dictó auto con fecha 19 de los corrientes cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia firme de separación conyugal que este Juzgado dictó en fecha 28 de enero de 1984, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Gómez de la Figuera, en nombre y representación de don Manuel Armenteros Castro, debo acordar y acuerdo las medidas definitivas siguientes:

1.ª Encomendar a don Manuel Armenteros Castro la guarda y custodia del hijo del matrimonio, menor de edad y llamado José-Manuel Armenteros Lafarga.

2.ª Atribuir a don Manuel Armenteros Castro el uso exclusivo de la vivienda familiar.

3.ª Otorgar a don Manuel Armenteros Castro la administración de los bienes gananciales que corresponde al matrimonio, señaladamente la del piso en que se ubica la vivienda familiar; para disponer de los bienes inmuebles cuya administración se le otorga deberá obtener la previa autorización judicial.

Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en este incidente.

Notifíquese este auto al Procurador señor Gómez de la Figuera, al Ministerio fiscal y, por edictos, a la esposa demandada.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital. — Doy fe.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña Ana-María Lafarga Roche expido la presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 33.725

JUZGADO NUM. 7

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 7 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 90 de 1985, instados por "Oscar Mayer", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Javier Graus Aranda, de esta vecindad y en ignorado paradero, sobre reclamación de 186.680 pesetas de principal y costas, se cita de remate por medio de la presente a dicho demandado a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos y se oponga a la ejecución si viene a convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en situación de rebeldía, y haciéndole saber al propio tiempo que dado su ignorado paradero se ha procedido al embargo de bienes sin el previo requerimiento al pago.

Y con el fin de que sirva de citación de remate a los efectos y término acordados y apercibimientos legales al demandado don Javier Graus Aranda, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 33.955

DAROCA

Don Pedro Maza Ochoa, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 6 de 1985, instado por el Procurador señor Ibáñez Fatás, en nombre y representación de don José Pardos Liarte, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana:

Casa con corral, pajar y demás dependencias, sita en la localidad de Used (Zaragoza), en la calle del Toso, sin número, sin que conste extensión superficial. Está formada por tres pisos, incluido el firme, y confronta: entrando, con corral de herederos de Antonio Hernando; por la izquierda, con la otra mitad de la casa de donde ésta procede y que fue donada a Nicolás Liarte, y por su espalda, con casa de Nicolás Gómez Sánchez.

Por el presente se cita a los colindantes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pedida, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en la ciudad de Daroca a quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez de primera instancia, Pedro Maza. El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 34.603

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.103 de 1985, por medio de la presente cédula se emplaza a Don Cardó Meneses, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, como lesionado, para ser reconocido por el señor Médico Forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 34.607

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 288 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de junio de 1985. — La señora Juez doña María-José Gil y Corredera, del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Salvadora Mateo Troyano, de 19 años, soltera, sus labores, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), en ignorado paradero, y Fernando Gil Abad, de 36 años, soltero, camarero, natural de Zaragoza, también en ignorado paradero, ambos como denunciados, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Gil Abad y a Salvadora Mateo Troyano, como autores cada uno de ellos de una falta tipificada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de los dos, y al pago entre ambos, por iguales partes, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Fernando Gil Abad y a Salvadora Mateo Troyano, expido el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 33.952

JUZGADO NUM. 5

Doña María-Luisa Hernando Rived, Secretaria del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 456 de 1985, seguido por denuncia de Jesús Navarro, contra

Jesús Pérez Sánchez, por el hecho de lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 15 de junio de 1985. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones en agresión, contra Jesús Pérez Sánchez...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Pérez Sánchez, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora Secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús Navarro Murga y a Jesús Pérez Sánchez expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Luisa Hernando.

Núm. 34.303

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.220 de 1984, contra Nieves y Sofía Nsue Nchama, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dichas condenadas, ha acordado la notificación y traslado a las mismas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

- Derechos Registro, 20.
- Tramitación juicio, 110.
- Diligencias previas, 15.
- Cumplimiento despachos, 320.
- Expedición despachos, 330.
- Ejecución sentencia, 15.
- 6 % tasación costas, 166.
- Total tasas, 976 pesetas.
- Reintegros actuaciones, 200.
- Pólizas Administración Justicia, 450.
- Peritos en actuaciones, honorarios, 900.
- Indemnizaciones perjudicados, 65.320.
- Total general, 67.846 pesetas.

Y para darles vista por término de tres días a las condenadas Nieves y Sofía Nsue Nchama, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 34.605

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.085 de 1985, en virtud de hurto de productos alimenticios ocurrido en el establecimiento de "Galerías Primero", sito en Doctor Pérez Serrano, número 10, he acordado citar por medio de la presente a Víctor-Manuel Pérez de la Iglesia y a Rosa Barros Silva, con antiguo domicilio en avenida de Madrid, 160, apartamento 1.º B, planta primera, y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 16 de septiembre de 1985 y hora de las 11.30, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), debiendo concurrir a dicho acto provistos de todas las pruebas de que intenten valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Víctor-Manuel Pérez de la Iglesia y a Rosa Barros Silva, se expide la presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 34.609

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 48 de 1985, por presunta estafa, contra Agustín Rodríguez Rosa, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de junio de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 48 de 1985, seguido entre el Ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública; como denunciante, "Renfe", y como denunciado, Agustín Rodríguez Rosa, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Rodríguez Rosa, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y a que indemnice a "Renfe" en la suma de 1.362 pesetas, más el interés del 13 % desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago, y al pago de las costas procesales.»

Y para que sirva de notificación en forma a Agustín Rodríguez Rosa, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 34.604

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el juicio de faltas número 99 de 1985, por lesiones en agresión sufridas el día 25 de febrero de 1985 por José-Luis Carrión Ibáñez, con último domicilio en Madrid (calle Núñez de Arce, número 9) y actualmente en ignorado paradero, se cita por la presente al mencionado lesionado a fin de que comparezca ante este Juzgado de distrito para recibirle declaración, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al referido José-Luis Carrión Ibáñez, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Calatayud a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 34.304

PINA DE EBRO

En virtud de lo acordado por su señoría en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 84 de 1984, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 22 de febrero de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito de Pina de Ebro en prórroga de jurisdicción, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciado, Isidro-Antonio Fernández Muñoz, de 22 años de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid (calle Arganzuela, 9) y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidro-Antonio Fernández Muñoz, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar al dueño de la gasolinera del hostal "El Ciervo" en 4.950 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.»

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Rosa-María Gabasa.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Pina de Ebro a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco. La Secretaria, Rosa-María Gabasa.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.